CERTIFICADO DE REGISTRO

El proyecto denominado ""Restauración ECOLÓGICA Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS EN ZONAS DE RECARGA HÍDRICA EN LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE JUANAMBÚ Y GUÁITARA EN EL DEPARTAMENTO DE Nariño", se encuentra registrado con código BPID 2023520002518, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de inversión Pública del Departamento de nariño.

CODIGO BPIN:2023003520009
Cuenta con concepto de viabilidad técnica, política, económica y financiera FAVORABLE, expedida por Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible el 30 de Mayo de 2023 y certificación de inclusión en Plan de Desarrollo Departamental.

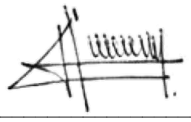
El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 'Mi NariÃ±o, En defensa de lo nuestro', Línea estratégica: MI NARIÑO SOSTENIBLE. Componente: CONSERVACIÓN Y CRECIMIENTO VERDE. Programa: CAMBIO CLIMÁTICO Y ASUNTOS AMBIENTALES-CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ÁREAS DE RECARGA HÍDRICA ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTOS URBANOS Y RURALES

El proyecto cuenta con la siguiente solicitud de recursos:

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Tipo de Recursos	Valor	Tipo Entidad	Nombre Entidad
Propios	$2.999.420.377,81	Departamentos	Narino

Valor total del proyecto: $2.999.420.377,81

Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el día 30 de Mayo de 2023.



CARLOS DANILO HERNÁNDEZ FOLLECO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO BANCO DE PROYECTOS



DENIS ALEXANDRA MUñOZ ANDRADE
FUNCIONARIO RESPONSABLE

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

Formato CPptoC02

NIT:800103923-8

DISPONIBILIDAD

Número: 2023050470

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

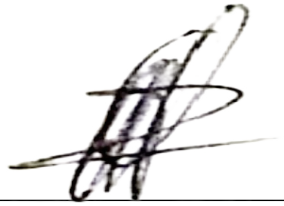
Fecha: 31/05/2023
Tercero: 999999999999999999 **Sucursal:** 999
Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.009-32-3202-0900-3202005-2023003520009-97990-16-1.3.3.1.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales/Ambiente y Desarrollo Sostenible/Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos/Intersubsectorial Ambiente/Documentos de estudios técnicos para el fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos/Restauración Ecológica Y Conservación De Áreas Estratégicas En Zonas De Recarga Hídrica En Las Cuencas Hidrográficas De Juanambú Y Guáitara En El Departamento De Nariño/Otros servicios diversos n.c.p./Administración Central/Recursos del Balance de libre destinación	2,999,420,377.81

Total Disponibilidad: 2,999,420,377.81

Total Disponibilidad:DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y UNCTVS. MC.

CONCEPTO: RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS EN ZONAS DE RECARGA HÍDRICA EN LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE JUANAMBÚ Y GUÁITARA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO/.



CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: CARLOSRIOBAMBA

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto Nacional 1082 de 2015, se presenta el presente Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad, para adelantar la celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Departamento de Nariño es una entidad pública, del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, cuya misión se encuentra sometida a lo preceptuado en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia cuyo tenor es el siguiente:

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Adicionalmente, el artículo 113 de la Constitución Política, señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines y, el artículo 209 de la Constitución Política, establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Por su parte, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 dispone que: *"en virtud al principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar el cumplimiento por los órganos dependencias u organismos y entidades titulares".*

La "Implementación de la Política Pública del Plan Integral Gestión Integral del Cambio Climático Territorial de Nariño (PIGGCT Nariño actúa por el clima 2019-2035) en el Departamento de Nariño " Acorde a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley 99 de 1993, establece que son funciones de los Departamentos, además de las funciones que le sean delegadas por la ley o de las que se le deleguen a los Gobernadores por el Ministerio del Medio Ambiente o por las Corporaciones Autónomas Regionales, las siguientes atribuciones especiales: Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Dentro de la organización interna del Departamento de Nariño, se encuentra la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, creada mediante el Decreto 151 del 14 de abril de 2016, en la cual es fundamental la participación de la sociedad como gestora ambiental, y participación proactiva en los procesos para la adopción de decisiones, la planificación y la aplicación de las políticas, programas y proyectos ambientales en el marco de una nueva cultura ambiental; a la oferta de servicios ecosistémicos (agua, aire, biodiversidad y suelos) y a una economía verde que mejore la seguridad y sostenibilidad alimentaria, que contribuya a frenar la degradación de tierras, desertificación y sequía, y a prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos de ambientales.

Esta secretaría promueve el desarrollo sostenible y la conservación y manejo responsable del ambiente del Departamento de Nariño, mediante la coordinación del diseño, gestión, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, planes, programas, y proyectos, desde una construcción colectiva, abierta, incluyente y solidaria, que fortalezca la gobernanza ambiental local y regional, en el marco de los tratados internacionales y de la

política nacional ambiental vigente. Igualmente lidera la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas ambientales y animalistas del Departamento, encaminadas a la promoción del ambiente y el desarrollo sostenible; fortaleciendo las acciones amigables con el ambiente, formulación e implementación de la Política pública animalista, a través del desarrollo de programas y proyectos en los distintos municipios del Departamento, en el marco de cumplimiento de la normatividad vigente y los objetivos y metas del plan de desarrollo departamental.

Mediante Resolución 373 del 17 de noviembre de 2020, se concede al Secretario(a) de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las funciones de: a) Velar por la conservación de los bienes inmuebles de destinación para la conservación y protección ambiental que llegaren y/o sean de propiedad del Departamento de Nariño; b) Dirigir y controlar el manejo de los bienes inmuebles de destinación para la conservación y protección ambiental que llegaren y, o sean de propiedad del Departamento de Nariño; c) Administrar todos los bienes inmuebles de destinación para la conservación y protección ambiental que llegaren y /o sean de propiedad del Departamento de Nariño; d) Elaborar y suscribir estudios previos, estudios del sector o estudios de mercado, cuando se pretenda celebrar procesos contractuales o los documentos para proyectos que tengan relación directa con los bienes inmuebles con destinación para la conservación y protección ambiental que llegaren y/o sean propiedad del Departamento de Nariño, e) Administración de todos los bienes de destinación para la conservación y protección ambiental que llegaren y /o sean de propiedad del Departamento de Nariño.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible en cumplimiento del Plan de Desarrollo “Mi Nariño en Defensa de lo Nuestro: 2020-2023”, adelanta acciones para proteger la biodiversidad del Departamento de Nariño, a través del ordenamiento territorial y el uso consciente del capital natural, que permita impulsar oportunidades de crecimiento verde y realizar acciones frente a la adaptación y mitigación del cambio climático.

Es así, como se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión del departamento de Nariño, el proyecto denominado: *“*RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS EN ZONAS DE RECARGA HÍDRICA EN LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE JUANAMBÚ Y GUÁITARA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, COLOMBIA., identificado con código BPIN No. 2023520002518*,* otorgado por el Banco de proyectos de inversión pública del Departamento y expedido por la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño el día 29 de mayo de 2023.

Ahora bien, el Departamento de Nariño posee una gran riqueza biológica representada en diferentes ecosistemas (zona costera, piedemonte pacífico y amazónico, alta y media montaña, bosques secos humedales, páramos, entre otros), de donde se proveen bienes y servicios ambientales. Estos ecosistemas han sido sometidos a una creciente degradación debido a la constante presión antrópica. Adicionalmente, la población aledaña basa su economía principalmente en agricultura y ganadería, siendo actividades que se extienden a zonas con vocación de protección y conservación, poniendo en peligro los bienes y servicios ecosistémicos que de ellas se derivan. Las anteriores actividades se asocian a procesos de deforestación y uso de leña para cocción de alimentos, en los sectores donde no se cuenta con otra fuente de energía, trayendo como consecuencia la disminución del recurso hídrico disponible para el abastecimiento de acueductos, la pérdida de biodiversidad, y el desencadenamiento de procesos de erosión, remoción de masa, eventos extremos, desplazamiento de comunidades rurales, generación de conflictos socio-eco sistémicos por sobreutilización de suelos y efectos del cambio climático.

Sumado a ello, problemáticas como la deforestación del bosque en las bocatomas de los acueductos, la desprotección y socavación de las márgenes riberas de ríos y sobreexplotación del suelo por monocultivo e inadecuado manejo del mismo, la sedimentación de quebradas, el cambio en el uso del suelo por ampliación de la frontera agropecuaria, el establecimiento de cultivos cerca de las corrientes hídricas, tala de los bosques para consumo de leña y destrucción de los bosques nativos de las partes altas de las cuencas, hace que no exista una retención del agua por falta de coberturas vegetales incrementándose la escorrentía,

ocasionando serios problemas degradativos de las micro cuencas abastecedoras de los acueductos veredales y municipales.

Los Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrográficas – POMCAS como instrumento de planificación y manejo adecuado del uso del suelo, el agua, la flora y fauna, se focalizan en mantener el equilibrio entre el aprovechamiento social y el aprovechamiento económico de dichos recursos, así como también en la conservación de la estructura físico - biótica de la cuenca y particularmente del recurso hídrico. Bajo este enfoque holístico, sistémico e integral, la gestión ambiental de la cuenca por parte de los actores involucrados debe de estar fundamentada en proponer estrategias dirigidas hacia la sustentabilidad del territorio.

Por otra parte, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ha determinado que la sustitución de fogones tradicionales de leña por estufas eficientes es una medida que aporta a la meta del país en la definición de la Contribución Nacional Determinada en el marco del Acuerdo de París. Se estima que la sustitución de alrededor de 70.000 estufas por año contribuiría a la mitigación de 3 millones de toneladas de CO2, lo cual representa cerca del 4.5% del compromiso del 2030 estimado en 66 millones de toneladas. Considerando esta situación, el Departamento de Nariño, se han venido implementando acciones y estrategias con el fin de mitigar la intervención excesiva de las cuencas y el consecuente deterioro de los recursos en los ecosistemas estratégicos presentes, y a su vez contribuir con la mejora de las condiciones ambientales y socioeconómicas de las comunidades. Así como la implementación de proyectos encaminados al manejo eficiente de los recursos naturales y sistemas agroecológicos; orientados, principalmente al uso eficiente de los recursos, mediante el fomento de tecnologías aplicables en el sector agrario y rural del departamento, que propenden por la capacitación y la transferencia de tecnologías sustentables a las comunidades, que pueden ser replicadas y adaptadas, logrando beneficios ambientales, sociales y económicos a corto, mediano y largo plazo.

En aras de contribuir a un aprovechamiento sostenible del ambiente y con base en el artículo 8 de la Constitución Política que establece *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación* y el artículo artículo 95 ibídem que menciona: *"Son deberes de la persona y del ciudadano: Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano";* el gobierno nacional establece lineamientos de política brindando instrumentos económicos a las entidades públicas para orientar estrategias de conservación de las áreas estratégicas de las cuales se derivan bienes y servicios ecosistémicos.

En cumplimiento de la normatividad vigente respecto a la necesidad de generar estrategias de mitigación del cambio climático, orientado al uso sostenible y racional de la leña, que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de la población y disminuir los impactos sobre la salud; se considera pertinente la implementación de estufas ecoeficientes y huertos leñeros, los cuales, se enmarcan en el siguiente marco de política pública:

-INSTALACIÓN DE ESTUFAS EFICIENTES PARA VIVIENDA RURAL “POLÍTICA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO, 2016.”: El objetivo de la Política nacional de cambio climático es incorporar la gestión del cambio climático en las decisiones públicas y privadas para avanzar en una senda de desarrollo resiliente al clima y baja en carbono, que reduzca los riesgos del cambio climático y permita aprovechar las oportunidades que este genera. La Política Nacional de Cambio Climático - PNCC aprovecha el Sistema Nacional de Cambio Climático, SISCLIMA, creado por el Decreto 298 de 2016, y que relaciona y busca articular el nivel nacional con los niveles regionales y locales responsables o involucrados dentro de la gestión del cambio climático.

-POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, 2010: Adoptada mediante documento CONPES 3344 de 2005, tiene por objeto impulsar la gestión de la calidad del aire en el corto, mediano y largo plazo, con el fin de alcanzar los niveles de calidad del aire adecuados para proteger la salud y el bienestar humano, en el marco del desarrollo sostenible. En cumplimiento de este objetivo, su plan de acción establece entre

otras actividades, la implementación de la reglamentación de los contaminantes que afecten la salud y el bienestar humano, específicamente aquellos que puedan afectar la calidad del aire en espacios interiores.

-INSTALACIÓN DE ESTUFAS EFICIENTES PARA VIVIENDA RURAL, bajo el enfoque poblacional, de riesgo y de determinantes sociales, y contempla, en su plan de acción, la realización de estudios para evaluar la calidad del aire de ambientes interiores y su relación con el impacto en la salud, debido a que no se cuenta con información nacional relacionada con el tema de contaminación intramuros.

-PLAN NACIONAL DE APLICACIÓN DEL CONVENIO DE ESTOCOLMO: Contempla el desarrollo de acciones que faciliten la implementación de las mejores prácticas disponibles y las mejores tecnologías disponibles aplicables a los sectores y actividades potencialmente generadoras de contaminantes orgánicos persistentes (COP). Las liberaciones de dioxinas y furanos que provienen de la combustión doméstica, asociadas con el uso de carbón y leña en calefacción y cocción doméstica, se encuentran en tercer lugar de importancia; entre las fuentes de dioxinas y furanos.

-PROGRAMA DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA Y DEMÁS FORMAS NO CONVENCIONALES (PROURE): En su plan de acción indicativo adoptado mediante Resolución 180919 de 2010 por el Ministerio de Minas y Energía incluye en el subprograma: sector residencial, una línea de acción para hornillas eficientes.

Teniendo en cuenta esta condición y las características propias de cada cuenca y ecosistema a intervenir y con fin de aprovechar al máximo la fuente de energía alternativa (leña), se contempla:

- La implementación de estufas eficientes de construcción in situ, que reducen el consumo de leña y las emisiones atmosféricas.

-La siembra de huertos leñeros con especies dendroenergéticas cuyas características son: rápido crecimiento, facilidad de rebrote y alta combustión, que permiten optimizar su funcionamiento.

- Realización de acciones de socialización, divulgación y formación ambiental.

Estos proyectos son considerados como acciones tendientes a reducir la deforestación (deforestación evitada) y brindan nuevas alternativas a los campesinos, a manera de incentivos y los cuales deben garantizar el cuidado de las áreas destinadas a su conservación con los proyectos, es así como, cada familia identificada en los proyectos "Implementación de Incentivos a la conservación como Estrategia para la reducción de la deforestación y conservación de sus Servicios ecosistémicos" deberán tener como mínimo media (1/2) hectárea dedicada a la conservación del recurso bosque y un área para la siembra de 300 árboles para el establecimiento de un huerto leñero, del cual posteriormente abastecerán la estufa eficiente y así lograr que no se intervenga el bosque natural.

En este contexto, le asiste a la Gobernación de Nariño, la necesidad de adelantar una contratación para realizar la restauración ecológica pasiva en 11,5 kilómetros, restauración ecológica activa en 40 hectáreas, mantenimiento de predios adquiridos por el Departamento 40 hectáreas y suministro e instalación de 470 estufas eficientes y 470 huertos leñeros.

En virtud de lo anterior, se pretende celebrar un contrato interadministrativo entre el Departamento de Nariño y la Corporación Autónoma Regional de Nariño - Corponariño, con el objeto de realizar RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS EN ZONAS DE RECARGA HÍDRICA EN LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE JUANAMBÚ Y GUÁITARA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, en los municipios de Iles, Contadero, Nariño, Puerres, San Bernardo, La Cruz, El Tambo, San José de Albán y La Unión del Departamento de Nariño, a fin de obtener los siguientes beneficios:

- Minimizar las tensiones sobre el bosque natural producidas por los colindantes de las áreas de conservación a través de la implementación de huertos leñeros.
- Promover la conservación y recuperación de áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico que surten de agua a los acueductos urbanos y/o rurales.
- Evitar disturbios naturales y/o antrópicos.
- Combatir el cambio climático y sus impactos.
- Proteger, restaurar y promover el uso sostenible de los ecosistemas estratégicos.
- Mejorar las condiciones de vida digna de los beneficiarios del proyecto a través de la construcción de estufas ecoeficientes que reduzcan las emisiones de humo al interior de la vivienda.
- Reducción del consumo de leña hasta aproximadamente 2.2 kilos/hora, consumo total en el día cerca de 12 kilos (en un fogón normal el consumo es de hasta 66 kilos de leña) y que el material contaminante se reduzca en aproximadamente 90%.
- Impactos positivos sobre la fauna silvestre y los nacimientos de agua al reducir la presión sobre los bosques naturales.

Cabe resaltar que, la Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO, quien nace en el marco de la ley 27 de 1982, y de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993 en su Artículo 23, es un ente corporativo de carácter público del orden nacional "(….) integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente", integrante del Sistema Nacional Ambiental SINA con domicilio en Pasto y jurisdicción en el Departamento de Nariño.

De conformidad con el Artículo 31 ibidem, tiene como funciones entre otras:

1) Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción;

2) Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente;

3) Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables;

(…)

6) Celebrar contratos y contrato interadministrativos con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas;

(…)

18) Ordenar y establecer las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas ubicadas dentro del área de su jurisdicción, conforme a las disposiciones superiores y a las políticas nacionales."

(…)

20) Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables"

La Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO, ha venido ejecutando, en cumplimiento de sus funciones, procesos de restauración activa y pasiva así como la implementación de estufas ecoeficientes y huertos leñeros en los diferentes Municipios del Departamento de Nariño en cumplimiento de su propio plan de acción institucional a través de recursos propios, la cofinanciación de proyectos con diferentes actores y la suscripción de convenios o contratos con entidades públicas y/o privadas, con fundamento en la reglamentación expedida por el Gobierno Nacional, especialmente en la Ley 99 de 1993, en el artículo 31, establece entre las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales: "celebrar contratos y convenios interadministrativos con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas".

En suma, se pretende adelantar este contrato interadministrativo con CORPONARIÑO, el cual permite avanzar en el fortalecimiento de estrategias de conservación en el Departamento de Nariño, a través de los procesos de restauración activa y pasiva, así como la implementación de estrategias que permitan generar procesos de deforestación evitada a través de la implementación de estufas ecoeficientes y huertos leñeros contribuyendo a la conservación y uso sostenible del recurso hídrico y la recuperación de la biodiversidad que se presenta en la zona andina del territorio nariñense. Igualmente, se garantiza la participación activa de las comunidades e instituciones respecto a los compromisos y/o acuerdos adquiridos en diferentes escenarios, lo anterior, en cumplimiento de las funciones y fines misionales tanto de la Gobernación de Nariño como de la Corporación Autónoma Regional de Nariño.

Este contrato se regirá por lo previsto en los artículos 2 numeral 4º literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, y 95 de la Ley 489 de 1998, y la Ley 1715 de 2014.

Finalmente, resulta imperativo manifestar que dicha necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones programado para la presente vigencia.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 Objeto

El objeto del presente contrato es: RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS EN ZONAS DE RECARGA HÍDRICA EN LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE JUANAMBÚ Y GUÁITARA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

2.1.1 Alcance del objeto.

En marco del presente contrato, CORPONARIÑO deberá adelantar las actividades de restauración ecológica pasiva con 11,5 km de aislamiento con posters de madera plástica y restauración activa para 40 hectáreas en predios públicos en las cuencas hidrográficas de Juanambú y Guáitara en el Departamento de Nariño, también deberán garantizar la instalación de 470 estufas ecoeficientes con sus respectivos huertos dendroenergéticos como medida de mitigación frente al cambio climático.

Las condiciones de ejecución del contrato se encuentran establecidas en el proyecto

presentado por CORPONARIÑO y avalado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por lo cual, se ejecutará conforme a las condiciones técnicas establecidas en el mismo.

Pese a ello, se procede a describir las condiciones mínimas de ejecución:

a) PREDIOS OBJETO DE INTERVENCIÓN

La alternativa identificada, contempla la recuperación de ecosistemas en predios propiedad del Departamento. Para el efecto, se ha identificado la intervención de (04) predios para restauración activa que corresponden a 40 hectáreas en las cuales se realizará la actividad de siembra de material arbóreo nativo de los ecosistemas presentes a través de un arreglo florístico por núcleos, además de 11,5 kilómetros de restauración pasiva en (04) predios en las cuales se realizará actividades de aislamiento de la cobertura vegetal en proceso de recuperación, y la implementación de 470 estufas ecoeficientes y 470 huertos leñeros, mismos que para su priorización, se tuvo en cuenta su localización como áreas estratégicas para la protección del recurso hídrico y reducción de gases de efecto invernadero áreas que en su totalidad se ubican en zonas distantes de los centros poblados por sus condición ecosistémica.

b) ACTIVIDADES DEL PROYECTO

-RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PASIVA: De acuerdo al diagnóstico realizado por Corponariño en los predios a restaurar se evidencio la ganadería como práctica económica más cercana a las zonas de recarga hídrica encontrándose así que el 100% de las áreas presentan algún tipo de degradación por invasión de estos sistemas productivos. Por tal razón, se proponen aislar 11,5 kilómetros con el uso de madera plástica para conservar 30 hectáreas.

En las áreas priorizadas, se adelantarán las acciones de aislamiento, que incluye labores de: trazado, ahoyado, transporte, hincado de postes y pies de amigo, templado y grapado.

-**RESTAURACIÓN ECOLÓGICA ACTIVA:** De acuerdo al diagnóstico realizado por Corponariño, también se presentan procesos de degradación por invasión especialmente por la actividad de ganadería y se ha perdido cobertura vegetal, por esto se pretende restaurar de manera activa realizando la actividad de siembra de material arbóreo nativo de los ecosistemas presentes a través de un arreglo florístico por núcleos para un total de 40 hectáreas.

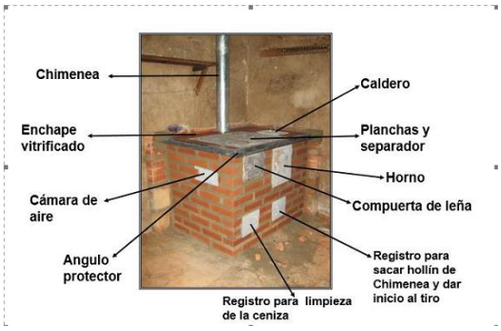
En las áreas priorizadas se adelantarán las siguientes acciones: trazado, plateo, ahoyado, aplicación de fertilizantes, siembra, control fitosanitario.

-MANTENIMIENTO Y SEGUIMIENTO: De acuerdo al documento técnico realizado por Corponariño, se realizará un mantenimiento a las hectáreas intervenidas para restauración activa. En las áreas priorizadas se adelantarán las siguientes acciones: plateo y deshierbe, compra de insumos, aplicación de fertilizantes, control fitosanitario.

-ESTUFAS ECOEFICIENTES Y HUERTOS LEÑEROS: Las estufas eficientes se diseñan de tal manera que canalicen apropiadamente el fuego y el calor de los gases generados durante la combustión de la madera, lo que reduce el humo y las emisiones dañinas perjudiciales para la salud. Al incrementar la eficiencia del intercambio térmico, se puede reducir seriamente el uso de combustible.

Las estufas que se planifica construir son las estufas tipo huellas, cuentan con una puerta de alimentación del combustible por donde se entra la leña en forma manual, en tamaños de aproximadamente 50 cm., la puerta permanece cerrada durante todo el proceso de combustión. Además, cuenta con puertas metálicas para sacar la ceniza originada en el quemado de la leña y el hollín producido por el humo en la chimenea. Tiene un orificio aireador a través del cual se proporciona el oxígeno requerido para la combustión y se regula de acuerdo con la abertura que se le dé a la ventanilla metálica, cuenta igualmente con un cilindro

que hace la función de de chimenea, para extraer los gases del interior de la vivienda; además cuenta con un espacio para hornear alimentos, y un recipiente para mantener agua hervida en forma permanente.



Estufa Eficiente Tipo Huella

Las principales características de una estufa eficiente son:

- Logran una combustión más limpia (menor generación de CO y material particulado).
- Realizan un mejor aprovechamiento del calor generado, al canalizar los gases de la combustión favoreciendo un mayor contacto con las superficies de transferencias de calor (ollas).
- Reducen el consumo de leña.
- Su diseño y construcción es un proceso más elaborado, por lo que se requiere de una adecuada difusión en las comunidades con el fin realizar una apropiación de la tecnología.
- Poseen una canalización adecuada de los gases generados en la combustión, lo que conlleva a reducir la contaminación intradomiciliaria.
- La mayoría poseen chimenea para evacuar los gases hacia el exterior de la vivienda.
- Reducción del tiempo requerido para preparar los alimentos.

Ahora bien, el huerto leñero es un área de producción de leña, con especies vegetales dendroenergéticas, con un mínimo de 300 plántulas por beneficiario. Se utilizarán especies que sean de rápido crecimiento y que permitan ser cortadas para leña y se regeneren por rebrotes, para ser utilizadas como fuente de leña.

El huerto se establece en un área en lo posible aledaña a la casa de habitación con el fin de que la leña esté cerca a disposición de la familia y no se deba recurrir a fuentes de leña lejanas y de especies nativas.

-SELECCIÓN DE ÁREA DE IMPLEMENTACIÓN DEL HUERTO LEÑERO: En compañía de los beneficiarios se procederá a escoger el lugar donde se realizará la implementación del huerto leñero o cerca viva, en el que se debe tener en cuenta que el lugar reúna los requisitos mínimos exigidos por la especie en cuanto a disponibilidad del agua y nutrientes, así como protección de agentes externos que puedan afectarla tales como daños por ramoneo del ganado o ataque de plagas.

- Limpieza: se realizará la labor de limpieza de los lotes, la cual consiste en el

retiro de todas las arvenses y rastrojo alto, que sea limitante para las labores de trazado y establecimiento de los huertos leñeros. No se podrán retirar árboles en la ejecución de esta actividad, por lo cual se deberá ajustar el trazado a las condiciones del predio seleccionado. Se podrá realizar mecánicamente con guadañadora o arado del terreno.

- Trazado: se realizará el trazado del terreno, en donde se señalará el lugar en donde se ubicarán las plántulas. El trazado del huerto leñero será a tresbolillo a una distancia entre plantas de 1.1 m y entre surcos de 1.1 m, adicionalmente los diseños a implementar en los predios de las familias beneficiadas deben ajustarse a la topografía del lugar, así en pendientes mayores al 30% se realizará en curvas a nivel y en contra de la pendiente. De no disponer con área para implementar el huerto leñero, se optará por trazar la distribución de las especies leñosas en cercas vivas a una distancia de 1 m entre cada planta.

-MATERIAL VEGETAL: Se considera material vegetal al conjunto de plántulas producidas en vivero para actividades de siembra en restauración, huertos leñeros o productivos. Para producir una plántula de una altura entre 25 y 30 cm, destinada al huerto leñero, denominado como material vegetal dendroenergético, se calcula en $1.700. valor que contempla: el sustrato o tierra abonada, bolsa plástica, polisombra, semilla, insumos, mano de obra para realizar el semillero, llenado de bolsas, trasplante, riego, transporte interno, control de plagas, enfermedades y malezas.

Es responsabilidad de los beneficiarios, definir y aportar un área en su finca de al menos 300 metros cuadrados, que en lo posible se encuentra aledaño a la vivienda, para el establecimiento del huerto leñero, el cual deberá mantener para que siga produciendo la leña como combustible para ser utilizado en la cocción de los alimentos en las estufas eficientes.

Presupuesto General del Proyecto

PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO				
OBJETIVO ESPECÍFICO 1. 1. Implementar Acciones De Restauración Ecológica Para Aumentar La Cobertura Vegetal En Zonas De Recarga Hídrica.				
Producto 1.1 Servicio de restauración de ecosistemas				
Actividades	Und	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1.1.1 Restauración pasiva	Km	11,5	$18.240.149,40	$209.761.718,10

1.1.2 Restauración activa	Has	40,00	$10.456.129,12	$418.245.164,80
1.1.3 Mantenimiento y seguimiento de áreas con acciones (Restauración Activa)	Has	40	$2.670.225,12	$106.809.004,80
	SUBTOTAL OBJETIVO ESPECÍFICO 1			**$734.815.887,70**
OBJETIVO ESPECÍFICO 2. 2. Construir estufas ecoeficientes, amigables con el medio ambiente, capaz de reducir la exposición a los gases producto de la combustión de la leña y disminuir el consumo de leña de bosque primarios y secundarios.				
Producto 2.1 Estufas ecoeficientes				
Actividades	Und	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
2.1.1 Suministro e instalación de estufas eficientes	Número	470	$ 1.836.631,12	$863.216.626,40
2.1.2 Establecimiento de huertos Dendroenergéticos	Número	470	$ 941.186,78	$442.357.788,17
	SUBTOTAL OBJETIVO ESPECÍFICO 2			$2.040.390.302,27
	Administración (26%)			530.488.318,59
	Imprevistos (1%)			20.403.903,02
	Utilidad (3%)			61.211.709,07

	Subtotal costos			2.652.494.232,95
OBJETIVO ESPECÍFICO 3. Fortalecer las acciones de educación ambiental y capacitación en estrategias de recuperación, conservación y uso adecuado en el aprovechamiento de los recursos naturales.				
Producto 3. 1. Servicio de asistencia técnica para la implementación de las estrategias educativo ambientales y de participación				
Actividades	Und	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
3.1. Materiales e insumos para talleres y ECAS	Número	470	$ 121.700	$57.199.000
Administracion insumos				$1.487.174
	SUBTOTAL OBJETIVO ESPECÍFICO 3			$58.686.174
	TOTAL COSTO PROYECTO			**$2.711.180.406,95**

El presupuesto del proyecto fue puesto a consideración de la Unidad de Análisis Económica de la Gobernación de Nariño quien ha emitido el respectivo certificado de viabilidad financiera.

2.2 Clasificación del bien o servicio

Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO	70	Servicios de contratación, Agrícola, Pesquera, Forestal y Fauna
FAMILIA	15	Silvicultura
CLASE	18	Servicio de conservación forestal
PRODUCTO	02	Servicios de protección forestal

Código UNSPSC: 70151802

2.3 Autorizaciones y permisos

La Directora del Departamento Administrativo de Contratación, nombrada mediante Decreto N° 054 del 28 de febrero de 2023 y acta de posesión N°032 del 01 de marzo de 2023, cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con los Decretos 1077 de 2012, 804 de 2016, 034 de 2019, 036 de 2019 y 309 de 2021.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Nariño nombrado mediante Acuerdo No. 011 del 12 de noviembre de 2019 y acta de posesión No. 027 del 01 de enero de 2020, cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir el presente contrato de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 99 de 1993.

2.4 Banco de proyectos

Proyecto: "Restauración ECOLÓGICA Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS EN ZONAS DE RECARGA HÍDRICA EN LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE JUANAMBÚ Y GUÁITARA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"
Línea estratégica: MI NARIÑO SOSTENIBLE
Programa: CAMBIO CLIMÁTICO Y ASUNTOS AMBIENTALES-CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ÁREAS DE RECARGA HÍDRICA ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTOS URBANOS Y RURALES.
Componente: CONSERVACIÓN Y CRECIMIENTO VERDE.
Certificación: Expedida por la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a los 30 días del mes de mayo de 2023.
Código BIPD: 2023520002518

2.5 Obligaciones de las partes

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

2.5.1 Obligaciones de CORPONARIÑO

2.5.1.1 Obligaciones Específicas de CORPONARIÑO

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requerida; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, presupuesto y sus respectivos anexos.
2. Cumplir con las actividades y compromisos propuestos y aprobados en la propuesta técnico que hace parte integral del presente proceso, para realizar acciones de restauración ecológica pasiva, activa, mantenimiento e implementación de estufas ecoeficientes en el Departamento de Nariño.
3. Entregar a la supervisión del presente contrato cronograma de actividades del proyecto de acuerdo al periodo establecido una vez se firme acta de inicio.
4. Realizar la identificación de las personas que participarán en los talleres de educación ambiental que se realicen en el marco del presente contrato.
5. Realizar informe de verificación de los predios objeto de restauración ecológica activa y pasiva con su respectiva georreferenciación, predios que están establecidos en el proyecto.
6. Realizar la contratación del equipo mínimo de trabajo, el cual supervisará y ejecutará las actividades que están establecidas dentro del contrato interadministrativo. En caso de requerirse el cambio de profesionales, se deberá contar con el visto bueno de la supervisión según corresponda, previa verificación del cumplimiento de los perfiles de

los nuevos profesionales en las mismas condiciones requeridas o mejores. El cual deberá cumplir con los siguientes perfiles:

CANTIDAD	CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA
1	Coordinador General	Ingeniero agroforestal, forestal o ambiental con especialización.	**-EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL MÍNIMA REQUERIDA EN AÑOS:** 4 años **-EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA MÍNIMA REQUERIDA EN AÑOS:** 1 año
1	Profesional Financiero	Contador Público o Administrador de Empresas	**-EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL MÍNIMA REQUERIDA EN AÑOS:** 2 años
5	Técnicos de Campo	Técnicos Agrícolas	No requiere acreditar experiencia profesional
1	Profesional Biólogo	Biólogo	**-EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL MÍNIMA REQUERIDA EN AÑOS:** Hasta 2 años
2	Profesional Geógrafo	Geógrafo	**-EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL MÍNIMA REQUERIDA EN AÑOS:** Hasta 2 años
1	Auxiliar Administrativa	Técnico en áreas administrativas	No requiere acreditar experiencia profesional
1	Profesional de Campo	Ingeniero agroforestal, forestal o ambiental	**-EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL MÍNIMA REQUERIDA EN AÑOS:** Hasta 2 años
1	Profesional Social	Psicólogo o trabajador social	**-EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL MÍNIMA REQUERIDA EN AÑOS:** Hasta 2 años

7. Suministrar al interventor y supervisor toda la información que requieran para el ejercicio oportuno de su gestión.
8. Mantenerse informada al interventor y supervisor de todas las actividades inherentes al contrato y consultar con la frecuencia requerida, sobre cualquier condición que pueda afectar el logro de los objetivos del proyecto.
9. Realizar un documento de caracterización y diagnóstico por Municipio de las personas beneficiarias de estufas ecoeficientes incluyendo datos personales y de contacto actualizados, como nombre completo, número de identificación, teléfono y/o celular, correo electrónico, georreferenciación y dirección.
10. Realizar talleres de educación ambiental a los 470 beneficiarios de estufas ecoeficientes de acuerdo a la formulación del proyecto y la propuesta.
11. Adelantar espacios de capacitación, instalación y puesta en funcionamiento de las estufas ecoeficientes y huertos leñeros para los beneficiarios de estos incentivos en los términos pactados en el presente contrato.
12. Realizar la compra de materiales, herramientas e insumos necesarios para realizar la restauración ecológica pasiva y activa según lo establecido en la propuesta y el proyecto.
13. Realizar restauración ecológica pasiva a 11,5 kilómetros, restauración ecológica activa a 40 hectáreas y mantenimiento de predios a 40 hectáreas conforme a las especificaciones establecidas en la propuesta y el proyecto el cual hace parte integral de los presentes estudios.

14. Implementar 470 estufas ecoeficientes y 470 huertos leñeros.
15. Facilitar la articulación de las entidades con la comunidad y las organizaciones sociales, existentes en la zona.
16. Disponer de su capacidad de gestión administrativa, organizacional y de talento humano, con el fin de ejecutar el objeto del contrato.
17. Pactar en los contratos que se suscriban, necesarios para cumplir con el objeto del presente contrato, las garantías de Cumplimiento, Calidad del servicio y demás amparos aplicables de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y/o los aplicables según su régimen especial de contratación, así como exigir su actualización y ajustes cuando se requiera.
18. Pactar en los contratos que se suscriban, necesarios para cumplir con el objeto del presente contrato, la cláusula penal, multas y demás medidas de exhorto y sanción para los contratistas.
19. Realizar bajo su responsabilidad los procesos de preparación, selección, evaluación y contratación que se requieren para el desarrollo del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el estatuto de contratación pública.
20. Instalar nueve (09) vallas de identificación en los municipios donde se realice acciones de restauración e implementación de estufas ecoeficientes, de acuerdo a las especificaciones detalladas en la propuesta y el proyecto, la cual hace parte integral de los presentes estudios y el presupuesto.
21. Dar cumplimiento a las directrices que en derecho imparten la supervisión y la interventoría en el marco de sus funciones.
22. Suministrar a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible la información necesaria para actualizar el estado de ejecución del proyecto objeto del presente contrato interadministrativo.
23. Presentar informes bimensuales de las actividades ejecutadas por el contratista.
24. Apoyar en las demás obligaciones que se consideren pertinentes y se requiera por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible para el buen funcionamiento del contrato interadministrativo.

2.5.1.2 Obligaciones Generales

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
2. Ejecutar de forma eficiente y oportuna las actividades y obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento
3. Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.
4. Dar uso correcto y adecuado a los recursos aportados por el Departamento, los cuales sólo se destinarán a la ejecución del objeto del presente contrato.
5. Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del objeto del contrato y de las actividades establecidas en virtud del mismo.
6. Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por el Departamento.
7. Ejecutar los recursos de acuerdo con lo establecido en el presupuesto del contrato.
8. Participar en las reuniones, relacionadas con la ejecución del objeto del contrato y los compromisos pactados, a los cuales sea convocado por parte del Departamento, cuando a ello hubiere lugar.
9. Contribuir con la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y participar en las actividades que se organicen como desarrollo de este.
 - **9.1.** Procurar el cuidado integral de su salud.
 - **9.2.** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la

actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, de acuerdo a la matriz de Elementos de Protección Personal (EPP) diseñada por la Gobernación de Nariño.

9.3. Informar al Departamento la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. No obstante, lo anterior, los términos aquí señalados se adoptan en cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, sin que esto desnaturalice la modalidad del presente contrato de prestación de servicios.

9.4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción, organizadas por el Departamento, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Administradora de Riesgos Laborales.

9.5. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

10. Garantizar que el personal que se vincule o contrate para la ejecución del contrato, cumpla durante el plazo de éste, con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normativa.

11. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

12. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

13. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

14. Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.

15. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento.

16. Acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Secretaría de Hacienda para el trámite de desembolso de los recursos, tanto de manera manual como a través del aplicativo que se implemente para tal efecto.

17. Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

18. Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegara a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.

19. Concurrir con el Departamento a la liquidación del contrato.

20. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga la interventoría y la supervisión del contrato.

21. Organizar conforme a la normatividad archivística, la documentación (física y magnética) producida en ejecución de su objeto contractual, la cual debe ser entregada al finalizar el contrato a la interventoría y supervisión.

22. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato interadministrativo cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.

23. Mantener en estricta confidencialidad, durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su vencimiento, la información de propiedad del Departamento, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución de este contrato.

24. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

2.5.2 Obligaciones del Departamento

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.

2. Hacer seguimiento jurídico, administrativo, financiero y control técnico de la ejecución del Contrato a través de la supervisión y la interventoría que se contrate para tales fines, evaluando los informes bimensuales y finales presentados por Corponariño, y concertando ajustes requeridos, en caso necesario.

3. Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.

4. Entregar la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.

5. Adelantar el respectivo proceso de selección objetiva para la contratación de la interventoría encargada del seguimiento a la ejecución del presente contrato.
6. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

2.6 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

El acta de inicio será suscrita una vez se haya contratado la interventoría del contrato interadministrativo.

2.7 Lugar de ejecución

La ejecución del contrato tendrá lugar en los municipios de Iles, Contadero, Nariño, Puerres, San Bernardo, La Cruz, El Tambo, San José de Albán y La Unión del Departamento de Nariño.

2.8 Supervisión y Control

El Departamento de Nariño realizará la supervisión al contrato que se llegue a celebrar como resultado del proceso, a través del Secretario (a) de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Departamento de Nariño o quien designe el ordenador del gasto, quien vigilará y supervisará la ejecución del mismo, conforme a las disposiciones del numeral 1º del artículo 4º, y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

a) Colaborar con CORPONARIÑO para la correcta ejecución del contrato.
b) Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
c) Revisar y aprobar los informes de actividades que presente CORPONARIÑO.
d) Autorizar con su firma los desembolsos que deban efectuarse en el marco de ejecución del contrato.
e) Certificar el cumplimiento del contrato.
f) Levantar y firmar las actas respectivas.
g) Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato.
h) Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
i) Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión y reinicio del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
j) Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
k) Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
l) Para efectos de la liquidación, se deberá informar por escrito a la Tesorería General del Departamento de los rendimientos financieros generados por el anticipo y reintegrados por el DEPARTAMENTO, al correo tesoreria@narino.gov.co adjuntando los soportes del depósito realizado y el contrato al que pertenecen, solicitando la respectiva nota bancaria de ingresos, la cual deberá anexarse al acta de liquidación respectiva.
m) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato.
n) Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

2.9 Acto Administrativo Justificación:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el contrato que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, requiere de acto administrativo que justifique la contratación directa. Para este caso la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Gobernación de Nariño, emitirá la resolución por medio de la cual se justificará la realización de un contrato interadministrativo con LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO - CORPONARIÑO.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 Modalidad

Contratación Directa.

3.2 Tipo de Contrato

Contrato Interadministrativo

3.3 Justificación:

El presente contrato se justifica como un acuerdo de “voluntades celebrado por la entidad con personas de derecho público, que tienen por objeto el cumplimiento de las obligaciones constitucionales, legales y reglamentarias de la entidad, para el logro de objetivos comunes y las obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto, misión y función de Corponariño según lo señalado en el artículo 31 de la ley 99 de 1993 y demás normas concordantes.

3.4 Fundamentos Jurídicos:

La Constitución Política de Colombia en el Artículo 113 señala cuáles son las Ramas del Poder Público para la realización de las funciones del Estado, las cuales tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

En virtud del principio de coordinación y colaboración, conforme al artículo 6 de la ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 y artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala las modalidades de selección para la escogencia de contratistas con base en las reglas descritas en la ley 1150 de 2007.

El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, señala: “Contrato interadministrativos o convenios interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una entidad estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un contrato interadministrativo o convenio interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales.”

El futuro proceso corresponde a un contrato interadministrativo, el cual de conformidad con el Artículo 2 Numeral 4, literal C de la ley 1150 de 2007, corresponde a la modalidad de selección de contratación directa. Lo anterior en concordancia con lo establecido en el Numeral 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que la celebración del presente contrato interadministrativo se enmarca dentro de los parámetros

señalados, se justifica entonces la Contratación Directa.

El Departamento de Nariño presenta el estudio de conveniencia y oportunidad requerido, de conformidad con lo establecido en el Artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y lo contemplado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de contratación directa con entidades públicas, con el propósito de realizar con los máximos estándares de calidad, la restauración ecológica pasiva de los predios adquiridos con fines de conservación de fuentes hídricas que abastecen acueductos urbanos y rurales en el Departamento de Nariño.

Por su parte, y en armonía de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional de Nariño - Corponariño es un ente corporativo de carácter público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, del orden nacional integrante del Sistema Nacional SINA, con domicilio en Pasto y Jurisdicción en el Departamento de Nariño.

La Ley 99 de 1993 en el numeral 4 del artículo 31, establece como funciones de las Corporaciones autónomas regionales: *"Coordinar el proceso de preparación de planes, programas y proyectos de desarrollo medio ambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental SINA, en el área de jurisdicción y en especial, asesorar a los departamentos, distritos y municipios de su comprensión territorial en la definición de los planes de desarrollo ambiental y en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera que se asegure la armonía y coherencia de las políticas y acciones adoptadas por las distintas entidades territoriales".* De igual manera el numeral 20 del mismo artículo, señala como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: *"Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables"*. Por último, en el numeral 6 del mismo artículo, menciona que también son funciones de las Corporaciones celebrar convenios y contratos con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto es la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

4. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 Estudio del Sector:

En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, tenemos que en materia de Contratación Directa, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: legales, organizacionales, comerciales, técnicos análisis del riesgo, dejándose claro que no será necesario que el Departamento haga un estudio de la oferta y la demanda.

4.1.1. Perspectiva Legal

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa. En el mismo sentido en Art. 2 numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 92 de la Ley 1474 de 2011, establece la viabilidad de celebrar contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. En consecuencia, en la presente contratación no se utilizan factores de escogencia y calificación.

4.1.2. Perspectiva Económica y Comercial

Por tratarse de contrato interadministrativo las dos partes Gobernación de Nariño y Corporación Autónoma Regional de Nariño- CORPONARIÑO, tienen como fin el cumplimiento de deberes legales establecidos en la Ley 1150 de 2007, la Ley 99 de 1993, así como el acatamiento del Plan de Desarrollo del Departamento de Nariño.

Mediante reunión desarrollada el día 24 de mayo de 2023, por parte de la Corporación Autónoma Regional de Nariño y la Secretaría de ambiente de la Gobernación de Nariño se determinó la necesidad de realizar el contrato interadministrativo de "RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS EN ZONAS DE RECARGA HÍDRICA EN LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE JUANAMBÚ Y GUÁITARA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO". Los predios objeto del contrato serán entregados por el Departamento ante la entidad Corponariño, y se determinó la necesidad de realizar 40 hectáreas de restauración activa, 11,5 kilómetros de restauración pasiva para conservar 30 hectáreas, 40 hectáreas de mantenimiento y seguimiento, implementación de 470 estufas ecoeficientes y 470 huertos leñeros.

Conforme a lo anterior, la Corporación Autónoma Regional de Nariño, mediante comunicación electrónica emitida el día 29 de mayo de 2023, entregó las cotizaciones necesarias para determinar el valor promedio de postes plásticos, pie de amigos, alambre de púa, grapa para cerca y todos los materiales de las estufas ecoeficientes y huertos leñeros del proyecto de Restauración Ecológica y Conservación de áreas estratégicas en las cuencas hidrográficas de Juanambú y Guáitara. Además, se determinó el valor de transporte mayor que para el presente proyecto es del 6% de insumos y herramientas el 5% de valor de mano de obra.

Cabe resaltar que los demás ítems del proyecto, que no fueron objeto de cotización, fueron tomados del proyecto que está en ejecución de Restauración ecológica del Río Mayo.

Conforme a lo anterior, y en consideración a los valores unitarios que se presentan, se estima el valor del presente contrato por DOS MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/C ($**2.711.180.406,95**) equivalente al valor presupuestado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El valor del contrato se encuentra definido con base en el presupuesto contemplado en el proyecto RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS EN ZONAS DE RECARGA HÍDRICA EN LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE JUANAMBÚ Y GUÁITARA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, COLOMBIA, identificado con código BPIN No. 2023520002518, el cual, se construyó con base en contratos anteriores que la Gobernación de Nariño suscribió con iguales o similares fines. Este presupuesto se encuentra debidamente desglosado en el ANEXO 1.1 PRESUPUESTO, mismo, que fue objeto de validación por la Unidad de Análisis Económico de la Gobernación de Nariño y quien emitió el respectivo certificado de viabilidad financiera.

4.1.3. Aspectos técnicos

Con la Ley 99 de 1993 se denominó la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, como máxima autoridad ambiental en el Departamento de Nariño, encargada de administrar dentro de su jurisdicción el medio ambiente, los recursos naturales renovables y propender por el desarrollo sostenible en el Departamento de Nariño.

MISIÓN: Administrar y proteger eficientemente los recursos naturales como base fundamental para la conservación de la vida.

VISIÓN: Garantizar un territorio ambientalmente sostenible para las actuales y futuras generaciones.

PROPÓSITO CENTRAL: CORPONARIÑO ejerce eficientemente su rol de autoridad

ambiental, la ejecución de programas y proyectos que impulsan el desarrollo sostenible en el Departamento, dando cumplimiento a su misión institucional, enmarcada en un proceso de mejoramiento continuo en la prestación de servicios, planificación de sus acciones y evaluación permanente de su gestión; disponiendo los recursos para contribuir a un ambiente sano y atender oportunamente las necesidades y expectativas de las partes interesadas en interacción con su medio natural.

FUNCIONES: Las funciones ejercidas por Corponariño que estarán en concordancia con este contrato interadministrativo son las siguientes:

1)Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción.

(…)

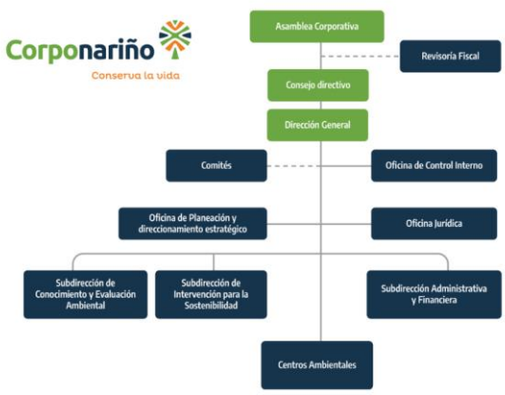
3) Promover y desarrollar la participación comunitaria en programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables.

(…)

6) Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas.

(…)

19) Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables;



Organigrama: Corponariño,2023

Dentro de Corponariño existe la Subdirección de intervención para la sostenibilidad ambiental – SISA la cual tiene dentro de sus funciones: Planificar, ordenar, conservar y manejar los recursos naturales y fomentar su uso sostenible para mantener la oferta de bienes y servicios ecosistémicos con la participación de los actores sociales.

Por su parte, dentro de la organización interna del Departamento de Nariño, se encuentra la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, creada mediante el Decreto 151 del 14 de abril de 2016, en la cual es fundamental la participación de la sociedad como gestora ambiental, y participación proactiva en los procesos para la adopción de decisiones, la

planificación y la aplicación de las políticas, programas y proyectos ambientales en el marco de una nueva cultura ambiental; a la oferta de servicios ecosistémicos (agua, aire, biodiversidad y suelos).

Esta secretaría promueve el desarrollo sostenible y la conservación y manejo responsable del ambiente del Departamento de Nariño, mediante la coordinación del diseño, gestión, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, planes, programas, y proyectos, desde una construcción colectiva, abierta, incluyente y solidaria, que fortalezca la gobernanza ambiental local y regional, en el marco de los tratados internacionales y de la política nacional ambiental vigente. Igualmente lidera la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas ambientales del Departamento.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible formula el proyecto: RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS EN ZONAS DE RECARGA HÍDRICA EN LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE JUANAMBÚ Y GUÁITARA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO con el propósito de realizar acciones de restauración ecológica pasiva y activa en predios adquiridos por el Departamento con fines de conservación del recurso hídrico, también la implementación de estufas ecoeficientes y talleres de educación ambiental. Es así como se *pretende celebrar un contrato interadministrativo entre el Departamento de Nariño y la Corporación Autónoma Regional de Nariño Corponariño, con el objeto de realizar* RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS EN ZONAS DE RECARGA HÍDRICA EN LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE JUANAMBÚ Y GUÁITARA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

4.1.4. Idoneidad y Experiencia.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño - Corponariño es un ente corporativo de carácter público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, del orden nacional integrante del Sistema Nacional SINA, es un ente corporativo de carácter público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, del orden nacional e integrante del Sistema Nacional Ambiental SINA, que hace parte del Viceministerio de Ordenamiento Ambiental del Territorio, con domicilio en Pasto y Jurisdicción en el Departamento de Nariño, creada mediante ley 27 de 1982, y que conforme a la Ley 99 de 1993 se confirmó sus funciones, área de jurisdicción, siendo así, la máxima autoridad ambiental en el Departamento de Nariño, encargada de administrar dentro de su jurisdicción el medio ambiente, los recursos naturales renovables y propender por el desarrollo sostenible en el departamento de Nariño.

El artículo 30 de la Ley 99 de 1993 reza lo siguiente: *"Todas las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente".*

Igualmente, la Corporación Autónoma Regional de Nariño - Corponariño, ejerce como autoridad ambiental, ejecuta programas y proyectos que impulsan el desarrollo sostenible en el Departamento, dando cumplimiento a su misión institucional, enmarcada en un proceso de mejoramiento continuo en la prestación de servicios, planificación de sus acciones y evaluación permanente de su gestión; disponiendo los recursos para contribuir a un ambiente sano y atender oportunamente las necesidades y expectativas de las partes interesadas en interacción con su medio natural.

Dentro de las funciones que desarrolla la Corporación Autónoma Regional de Nariño, se encuentran treinta (30), de las cuales están en concordancia con el presente Contrato interadministrativo las siguientes:

"1) Ejecutar: Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de

Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción.

3) Promover y desarrollar: Promover y desarrollar la participación comunitaria en programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables.

6) Celebrar contratos: Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas.

19) Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales: Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables".

Por este motivo, y dadas las necesidades del Departamento de Nariño establecidas en líneas precedentes, específicamente en el numeral 1 *"Descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación"*, es pertinente que la Corporación Autónoma Regional de Nariño - Corponariño, ejecute el contrato interadministrativo, bajo el entendido que, los objetivos generales y específicos del mismo van en consonancia con las funciones que esta entidad tiene a su cargo.

La experiencia de CORPONARIÑO se acredita de la siguiente manera:

CONTRATOS CELEBRADOS POR LA ENTIDAD
Para el año 2014 se ejecutaron proyectos de deforestación evitada realizando la implementación de 256 estufas con sus respectivos huertos leñeros, contribuyendo a la conservación de zonas de significancia ambiental en las cuencas hidrográficas priorizadas. Los cuales se desarrollaron mediante:

Contrato No. 152 del 19 de septiembre de 2012, para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas celebrado entre la Corporación Autónoma regional de Nariño y la Fundación Sacha Llaqta , cuyo objeto es: suscribir un contrato de cooperación científica y tecnológica para ejecutar las actividades establecidas en el proyecto: "Establecimiento de unidades productivas sostenibles (estufas eficientes y huertos leñeros) como estrategia a la conservación en las cuencas de los ríos Pasto, Mayo, Guáitara y Guamués en el departamento de Nariño", por un valor de $540.272.630.

En el año 2015, La Gobernación de Nariño, celebró el Contrato Interadministrativo No. 975 de 2015, con la Corporación Autónoma Regional de Nariño, con el objeto "*La Corporación Autónoma Regional Nariño (Corponariño), se obliga con el DEPARTAMENTO DE NARIÑO a realizar procesos de restauración ecológica, acciones de conservación de las áreas restauradas, compensación ambiental, educación y sensibilización ambiental e implementación de alternativas de producción sostenible en marco del Proyecto: "RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA y PREVENCIÓN DEL RIESGO EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS. SUBREGIÓN CORDILLERA, NARIÑO.", financiado con recursos del Sistema General de Regalías, de acuerdo con la descripción, especificaciones y condiciones establecidas en los productos del proyecto"* se realizaron acciones de restauración pasiva, por un valor de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (**$ 3.864.326.161,68**) M/CTE.

En este mismo año, se ejecutaron los proyectos "Establecimiento de Alternativas para Evitar la Deforestación en Las Cuencas Hidrográficas de los Ríos Guaitara, Mayo, Pasto Juanambú y Güiza del Departamento de Nariño y Establecimiento de Alternativas para Evitar la

Deforestación en Ecosistemas Santuario de Flora y Fauna Galeras y Complejo Volcánico Doña Juana, Zonas Secas y Corredores Biológicos y Las Cuencas Hidrográficas de los Ríos Guaitara, Mayo, Pasto, Juanambú y Guiza del Departamento de Nariño ", donde se estableció un total de 340 estufas ecoeficientes, aportando a la conservación de 170 has de coberturas vegetales, mediante el Convenio de Cooperación No. 324 del 31 de octubre de 2014, suscrito entre Corponariño y la Fundación Tierra de Bosque (Sacha Llaqta), cuyo objeto es: suscribir un convenio especial de cooperación, que permita aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para la ejecución de las actividades contempladas en los proyectos: "establecimiento de alternativas para para evitar la deforestación (estufas eficientes y huertos leñeros) en ecosistemas del Santuario de flora y fauna Galeras y complejo volcánico Doña Juana, zonas secas y corredores biológicos y las cuencas hidrográficas de los ríos Guáitara, Mayo, Juanambú, Guamués y Güiza" y Fortalecimiento a la conservación y manejo ambiental del territorio AWA, en el departamento de Nariño" , por un valor de MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.203.461.554)

Posteriormente entre los años 2018 a 2019, se ejecutaron los proyectos de incentivos a la conservación como estrategia para la reducción de la deforestación, mediante estufas eficientes y huertos leñeros, por medio de: Convenio especial de cooperación No. 636 del 17 de octubre de 2018, cuyo objeto es: suscribir un convenio especial de cooperación, que permita aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de las actividades contempladas en los proyectos: "Implementación de acciones de conservación y restauración en el marco de la ordenación de las cuencas priorizadas" y "Conservación y sus servicios ecosistémicos. Convenio establecido por un valor de CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($417.858.136).

Convenio Especial de cooperación científica y tecnológica No. 578 del 9 de agosto de 2019, suscrito entre Corponariño y la Fundación Tierra de Bosque (Sacha Llaqta), con el objeto: suscribir un convenio especial de cooperación, que permita aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de las actividades contempladas en los proyectos. "implementación de incentivos a la conservación (estufas eficientes y huertos leñeros) como estrategia para la reducción de la deforestación" y "Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, por un valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($469.000.821).

En los cuales se implementaron incentivos a la conservación como estrategia a la reducción de la deforestación"

- Implementación de 171 Incentivos a la conservación ambiental, con la tecnología de estufas ecoeficientes y establecimiento de 85,5 hectáreas con huertos leñeros como alternativa para disminuir la presión sobre el bosque nativo regulador del recurso hídrico.
- 22 talleres como medio de capacitación y transferencia de tecnología en temas relacionados con la conservación del patrimonio hídrico, establecimiento de coberturas vegetales, prácticas agroecológicas, manejo y uso adecuado de la estufa, con la población focalizada por el proyecto, cada taller con una duración mínima de 3 horas y participación con 20 personas en promedio.
- Al menos 171 hectáreas de coberturas vegetales protectoras evitadas de ser eliminadas para el consumo de leña en las cuencas hidrográficas de los ríos Guáitara y Juanambú.

Implementación de componentes de sostenibilidad en zonas con función amortiguadora en PNN":

- Implementación de 30 Incentivos a la conservación ambiental, con la tecnología de estufas ecoeficientes y establecimiento de 15 hectáreas con huertos leñeros como alternativa para disminuir la presión sobre el bosque nativo regulador del recurso hídrico.

- 4 talleres como medio de capacitación y transferencia de tecnología en temas relacionados con la conservación del patrimonio hídrico, establecimiento de coberturas vegetales, prácticas agroecológicas, manejo y uso adecuado de la estufa, con la población focalizada por el proyecto, cada taller con una duración mínima de 3 horas y participación con 20 personas en promedio.

Por otra parte, la ejecución del convenio incluyó la elaboración de un análisis de la reducción del consumo de leña entre una estufa eficiente y una estufa tradicional campesina que utiliza leña como combustible (Fogón, Tulpa o tres pierdas), realizando un muestreo aleatorio, tomando 2 hogares por municipio y según piso térmico.

4.2. Valor estimado del Contrato:

Tomando como referencia el análisis histórico de los procesos de contratación directa con objetos similares adelantados por del Departamento de Nariño en vigencias fiscales anteriores y el presupuesto asignado, se determina lo siguiente:

Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del contrato corresponde hasta la suma de: DOS MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/C ($**2.711.180.406,95**) Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del contratista.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

4.3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o Certificado de Disponibilidad de Recursos

El presupuesto oficial destinado para el presente contrato se encuentra amparado en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o Certificados de Disponibilidad de Recursos:

Número	Fecha	Valor	Fuente de Recursos	Valor a apropiar
2023050470	31/05/2023	$2,999,420,377.81	Propios	**$2.711.180.406,95**

4.4. Forma de Pago

El valor del contrato será pagado de la siguiente manera:

a. Un primer pago del 40% del valor total del contrato, previo cumplimiento de un avance de ejecución del 40% del contrato de conformidad a las siguientes actividades: **i)** Entregar cronograma de actividades del proyecto de acuerdo al periodo establecido una vez se firme acta de inicio. **ii)** Apertura de una cuenta bancaria exclusiva e independiente para el manejo de los recursos del contrato **iii)** Identificación de actores para los talleres de educación ambiental **iv)** Realización informe de verificación de los predios objeto de restauración ecológica activa y pasiva con su respectiva georreferenciación **v)** Entrega de listado por municipio de los beneficiarios de las estufas ecoeficientes **vi)** Contratación del equipo mínimo de trabajo.

b. Un segundo pago del 50% del valor total del contrato, correspondiente al 90% de ejecución del contrato de conformidad a las siguientes actividades: **i)** Instalación de nueve (09) vallas de identificación, de acuerdo a las especificaciones detalladas en el proyecto. ii) Realización del 100% de talleres de educación ambiental a los 470 beneficiarios de acuerdo a la formulación del presente proyecto. **iii)** Compra de materiales, herramientas e insumos necesarios para realizar la restauración ecológica pasiva y activa según lo establecido en el proyecto. **iv)**

Realización de la restauración ecológica pasiva con el avance de 11,5 kilómetros y restauración ecológica activa de 40 hectáreas. **v)** El cumplimiento del 100% de la estrategia educativo ambiental. **vi)** El avance de 170 estufas ecológicas y 170 huertos dendroenergéticos. **vii)** El pago del 50% de la mano de obra calificada.

c. Un tercer pago del 10% del valor total del contrato, previo cumplimiento del 100% de todas las actividades del objeto contractual, previa presentación de sus respectivos soportes y certificado de cumplimiento a satisfacción emitido por la supervisión del contrato.

Parágrafo 1: El Departamento realizará el pago del valor del contrato previa constitución de las reservas presupuestales correspondientes.

Parágrafo 2: Para el manejo de los recursos girados por el Departamento, CORPONARIÑO, deberá aperturar una cuenta bancaria de ahorros o corriente remunerada, exenta de gravámenes, con el nombre del proyecto, la cual será de uso exclusivo para el contrato.

Parágrafo 3: Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato.

Parágrafo 4: El Contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.

Parágrafo 5: En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

Parágrafo 6: El Departamento no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente.

Matriz del Riesgo Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles																						
#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitorio?	Periodicidad

1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Alteraciones de las condiciones climáticas que afecten la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución de las actividades propias del contrato	3	3	5	Riesgo medio	Contratista-Departamento	El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez el supervisor adelantará las acciones administrativas necesarias para adoptar las decisiones pertinentes frente a la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor-Contratista	Al momento de conocimiento de la circunstancia por parte de la supervisión	Con la ejecución de las medidas administrativas que se adopten	Con Supervisión permanente.	Cuando se presente el evento
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Los beneficiarios del proyecto rechacen la implementación de las estufas en la forma establecida en el proyecto o que soliciten la modificaciones de las condiciones establecidas	La no entrega de las estufas ecoeficientes	3	3	5	Riesgo Medio	Contratista	El contratista deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato, de igual manera el Departamento a través de la supervisión convocará mesa técnica para determinar las	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor-Contratista	Al momento de conocimiento de la circunstancia por parte de la supervisión	Con la ejecución de las medidas administrativas que se adopten	Con Supervisión permanente.	Cuando se presente el evento

											accion es a seguir											
3	General	Externos	Ejecución	Social o Político	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Que el Contratista no pueda cumplir con la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Departamento	El Departamento deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos.	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Comunicación permanente con el contratista	Cuando se presente el evento
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución del contrato el contratista sea objeto de accidente o enfermedad que le	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Este se mitiga requiriéndole al contratista el pago de salud y pensión a partir de la fecha de	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de	Terminación del contrato	Con los informes de actividades presentados	N/A

					impida el cumplimiento del contrato.	objetivos						suscripción del contrato.										
6	General	Interna	Ejecución	Operacional	Daños o hurtos en el lugar de ejecución del contrato a bienes del contratista	Malestar del contratista; pérdida de información y retraso en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	El Departamento cuenta en sus dependencias con cámaras de seguridad que de una u otra forma monitorea sus actividades.	1	1	2	Riego Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de	Terminación del contrato	Haciendo inspecciones a las cámaras de	N/A

Asignación numérica
Matriz de Riesgos

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Probabilidad		Impacto		Valoración del Riesgo	
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Raro	1	Riesgo Bajo	2, 3 ,4
Especifico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Improbable	2	Riesgo Medio	5
		Contratación	Operacionales	Posible	3	Posible	3	Riesgo Alto	6 y 7
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Probable	4	Riesgo Extremo	8, 9 y 10
			Regulatorios	Casi cierto	5	Casi cierto	5		
			De la Naturaleza						
			Ambientales						
			Tecnológicos						

6. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no es de obligatorio la exigencia de garantías; sin embargo, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, obligaciones, valor y forma de pago del contrato, el Departamento exige a la CORPONARIÑO, constituya a favor del Departamento garantía única que ampare:

1. Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. La garantía debe tener una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Suficiencia de la garantía de cumplimiento: La Garantía debe tener una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser por el 10% del valor total del contrato.

2. Calidad del servicio: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el Departamento en cumplimiento de un contrato. Suficiencia de la Garantía de Calidad del servicio: La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. Por lo tanto, se exigirá la

constitución de esta garantía por el valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: La garantía debe tener una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 3 años más. El valor de esta garantía debe ser por el 15% del valor del contrato.

4. Estabilidad de la obra: Esta garantía cubre a la Entidad de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. Esta garantía se constituirá por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final.

5. Garantía de responsabilidad civil extracontractual: El contratista deberá constituir como amparo autónomo anexo a la garantía única una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto, caso en el cual la Entidad debe ser el asegurado. Esta póliza debe amparar una cuantía mínima equivalente a trescientos (300) SMMLV, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del mismo.

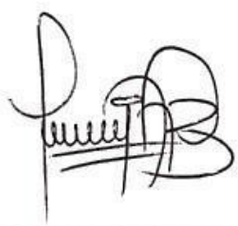
7. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

8. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

San Juan de Pasto, junio de 2023



LEIDI JOHANA PEREZ HURTADO
Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Departamento de Nariño

David Castro Enriquez

Proyectó: David Castro
Ingeniero SADS

Proyectó: Alexander Obando
Ingeniero SADS

Proyectó: Carlos Ruales
Arquitecto SADS

Proyectó: Alvaro Pantoja
Ingeniero SADS

Revisó: Manuela Burbano
Abogada SADS

ANÁLISIS DEL SECTOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA "RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS EN ZONAS DE RECARGA HÍDRICA EN LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE JUANAMBÚ Y GUÁITARA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO A REALIZAR las acciones de "RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS EN ZONAS DE RECARGA HÍDRICA EN LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE JUANAMBÚ Y GUÁITARA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

La Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible , de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde se señala el deber del análisis de la entidad estatal para conocer el sector relativo al objeto de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo y de acuerdo a la guía para la elaboración de estudios del sector publicada en el portal único de contratación Colombia Compra Eficiente, a través del siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf , se permite presentar el siguiente documento con el fin de establecer el contexto actual, la necesidad de los bienes a contratar y suplir las necesidades de la administración departamental.

El presente análisis se compone de 3 aspectos, a saber:

1. Aspectos Generales
2. Estudio de la Oferta
3. Estudio de la Demanda

1. ASPECTOS GENERALES:

La Gobernación de Nariño, a través de La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en cumplimiento del Plan de Desarrollo "Mi Nariño en Defensa de lo Nuestro: 2020-2023", la Ley 99 de 1993, Artículo 111, modificado por la Ley 1450 de 2011, Artículo 210, y las funciones asignadas a través de la Resolución No. 373 del 17 de noviembre de 2020, pretende adelantar acciones de restauración ecológica pasiva y activa en predios adquiridos con fines de conservación del recurso hídrico.

En el plan de Desarrollo "Mi Nariño en Defensa de lo Nuestro" en la línea estratégica ambiental "Mi Nariño Sostenible" se establece Implementar acciones para protección de la biodiversidad, mediante la articulación de actores que desarrollen políticas públicas, para el cuidado de los ecosistemas y el aprovechamiento de oportunidades de crecimiento verde reduciendo la vulnerabilidad hídrica en las cuencas hidrográficas del departamento de Nariño por problemas de retención, uso y regulación, para esto se desarrollan acciones de esquemas de pago por servicios ambientales PSA e incentivos a la conservación.

El PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO TERRITORIAL "NARIÑO ACTÚA POR EL CLIMA 2035" en el departamento de Nariño, adoptado como política pública de cambio climático para el Departamento, por la Asamblea Departamental de Nariño, mediante Ordenanza 042 del 11 de diciembre de 2019, se organiza en 3 ejes estratégicos y 4 ejes transversales. Los ejes estratégicos contienen medidas diseñadas para gestionar un departamento con mayores capacidades frente a los riesgos climáticos y a reducir las emisiones de gases efecto invernadero. Los ejes transversales son las orientaciones que habilitan la implementación de los ejes estratégicos. El convenio se orienta al cumplimiento de algunas medidas del PIGCCT y el PDD.

En el Plan de Desarrollo "Mi Nariño en Defensa de lo Nuestro: 2020-2023" se determinó que los predios propiedad del Departamento de Nariño, tendrán como meta del cuatreño el mantenimiento de 700 ha de los predios que a la fecha administra.

La restauración ecológica pasiva y activa de predios, corresponde a una acción de preservación, con lo cual se tiene como objetivo mantener y restaurar las condiciones ambientales de los predios adquiridos con fines de conservación, devolviéndoles su valor natural y su capacidad para generar servicios ecosistémicos, como el agua.

Las actividades a desarrollar corresponden a: realizar restauración pasiva, activa, mantenimiento de predios e implementación de estufas ecoeficientes a través de aislamiento que incluye labores de:

trazado, ahoyado, transporte, hincado de postes y pies de amigo, templado y grapado; restauración activa con actividades de: trazado, plateo, ahoyado, aplicación de fertilizantes, siembra, control fitosanitario; mantenimiento de predios con actividades de: plateo y deshierbe, compra de insumos, aplicación de fertilizantes, control fitosanitarios; e implementación de estufas ecoeficientes y huertos leñeros según características del documento técnico.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.1. GREMIOS Y ASOCIACIONES:

De conformidad al estudio realizado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se ha encontrado que actualmente existen empresas, entidades sin ánimo de lucro (ESAL) que cuentan con la posibilidad de realizar actividades de restauración y/o implementación de estufas; lo anterior, teniendo en cuenta los diferentes procesos de selección relacionados con la actividad ejecutados en el Departamento de Nariño, así como las empresas que a nivel nacional han prestado un servicio relacionado con el objeto del presente proceso, y las cuales se han identificado con la utilización de herramientas de búsqueda a través de Colombia Compra Eficiente.

Entre ellas se pueden destacar:

No.	NOMBRE	NIT
1	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE PROAMBIENTE	814001244-8
2	ASOCIACIÓN AMBIENTALISTA Y ECOLÓGICA DESARROLLO AMBIENTAL - ASODESAM	830109957-4
3	FUNDACIÓN ONIX-AVC	900598965-3
4	CUMBRE INGENIERIA S.A.S	900321674-6
5	CORPORACIÓN PARA EL MANEJO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CORPOAGRO	804006708-1
6	CEDRO ANDINO S.A.S	900298623-2
7	BAMA INGENIERIA S.A.S	900921182-9
8	ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y PRIVADA S&A	901231658-5
9	SEEING SAS BIC	900208425-6
10	CORPORACIÓN CENTRO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA DE ANTIOQUIA	800093455-8

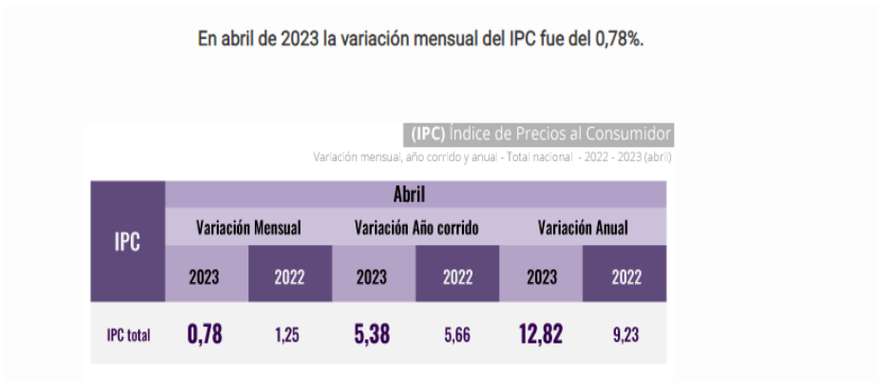
Pese a lo anterior, es **La Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO**, la máxima autoridad ambiental en el Departamento de Nariño, encargada de administrar dentro de su jurisdicción el medio ambiente, los recursos naturales renovables y propender por el desarrollo sostenible en el Departamento de Nariño. Ejerce eficientemente su rol de autoridad ambiental, la ejecución de programas y proyectos que impulsan el desarrollo sostenible en el Departamento, dando cumplimiento a su misión institucional, enmarcada en un proceso de mejoramiento continuo en la prestación de servicios, planificación de sus acciones y evaluación permanente de su gestión; disponiendo los recursos para contribuir a un ambiente sano y atender oportunamente las necesidades y expectativas de las partes interesadas en interacción con su medio natural.

2.2. ASPECTOS ECONÓMICOS

2.2.1. VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR COMO INFLACIÓN, VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO, TASA DE CAMBIO, VARIACIÓN DE PRECIOS POR IMPORTACIÓN Y CAMBIO DE MONEDA:

Es importante señalar que variables tales como la inflación, variación del SMMLV, la tasa de cambio y Variación de precios por importación y cambio de moneda, son elementos de suma importancia a la hora de realizar la fijación de costo final de los componentes 1,2 y 3 del cuadro de especificaciones técnicas del presente proceso por parte de las empresas que los suministran.

El **DANE** como ente rector del Sistema Estadístico Nacional, indicó que la inflación anualizada para primer trimestre con corte a abril de 2023 alcanzó **12,82%** mientras que el índice de Precios al Consumidor (IPC) para el cuarto mes del año fue del **0,78%** y en lo corrido de 2023 fue de **5,38%**. Según el ente estadístico.



Fuente: DANE 2023

Este factor ha incidido de manera directa en los costos de vida del país, afectando los costos de los insumos agropecuarios; Pese a un avance en la recuperación del empleo a los niveles pre-pandémicos, preocupa la disparada variación en los precios de los insumos agropecuarios y de construcción debido a la inflación de acuerdo al sistema DANE.

Por otra parte, en cuanto al empleo, según el Decreto 2613 de 2022 fija a partir del primero (1°) de enero de 2023 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS ($1.160.000) M/CTE.

No obstante, dichos factores son tomados en cuenta por cada empresa, o sector del cual se establecen los precios individuales, pues así mismo es como se determina su rentabilidad a la hora de prestar un servicio como el requerido en el presente proceso de selección.

En consecuencia, el Departamento solicita tres cotizaciones a diferentes empresas del sector, y se tiene como referencia costos promedio de suministro, herramientas, materiales y logística; Indicándose un valor unitario por los ítems que integran el proceso y que se encuentran descritos en el presupuesto; Por esta razón los indicadores en mención serían susceptibles de análisis preciso para establecer la necesidad del servicio.

2.2.2 MATERIAS PRIMAS INSUMOS Y CAPITAL HUMANO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LA VARIACIÓN DE PREDIOS:

En relación al presente proceso, el Departamento ha establecido con base al histórico de contratación, proyectos del sector, y decretos reglamentarios, un fundamento técnico para la elaboración del contrato interadministrativo.

Los valores de los insumos necesarios para el presente proyecto, se ha establecido con base a cotizaciones generadas por empresas del sector, de las cuales se espera no presenten variaciones de precios, toda vez que, corresponden a insumos producidos en la región, y a la fecha ya se estaría cotizando con los incrementos respectivos para la presente vigencia.

El capital humano requerido para la implementación de la propuesta corresponde a mano de obra calificada y no calificada. Para la mano de obra calificada, se exige contar con un equipo mínimo de profesionales configurados como requisito habilitante definidos de los estudios previos, integrado por:

CANTIDAD	CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA
1	Coordinador General	Ingeniero agroforestal, forestal o ambiental con especialización.	**-EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL MÍNIMA REQUERIDA EN AÑOS:** 4 años **-EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA MÍNIMA REQUERIDA EN AÑOS:** 1 año
			-EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL

1	Profesional Financiero	Contador Público o Administrador de Empresas	**MÍNIMA REQUERIDA EN AÑOS:** 2 años
5	Técnicos de Campo	Técnicos Agrícolas	No requiere acreditar experiencia profesional
1	Profesional Biólogo	Biólogo	**-EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL MÍNIMA REQUERIDA EN AÑOS:** Hasta 2 años
2	Profesional Geógrafo	Geógrafo	**-EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL MÍNIMA REQUERIDA EN AÑOS:** Hasta 2 años
1	Auxiliar Administrativa	Técnico en áreas administrativas	No requiere acreditar experiencia profesional
1	Profesional de Campo	Ingeniero agroforestal, forestal o ambiental	**-EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL MÍNIMA REQUERIDA EN AÑOS:** Hasta 2 años
1	Profesional Social	Psicólogo o trabajador social	**-EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL MÍNIMA REQUERIDA EN AÑOS:** Hasta 2 años

La mano de obra No calificada, corresponde a la mano de obra necesaria para la implementación de la obra física para realizar actividades de restauración, mantenimiento e implementación de estufas y huertos dendroenergeticos. El valor del jornal se define con referencia al análisis de la entidad contratista (Corponariño).

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

En los dos últimos años, el Departamento de Nariño, ha realizado contrataciones del presente servicio a través de procesos de Selección directa y Subasta Inversa similares, tal y como se indica en el siguiente cuadro:

AÑO	MODALIDAD SELECCIÓN	No. PROCESO Y CONTRATO	OBJETO	VALOR
2015	Contrato interadministrativo	975-15	RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA Y PREVENCIÓN DEL RIESGO EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS. SUBREGIÓN CORDILLERA NARINO conforme a la descripción técnica que está consignada en los estudios y documentos previos en el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el adjudicatario dentro del	$ 3.864.325.388,68

			proceso de selección y las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia	
2015	Contrato interadministrativo	945-2015	*La Corporación Autónoma Regional Nariño (Corponariño), se obliga con el DEPARTAMENTO DE NARIÑO a realizar compra de predios, procesos de restauración ecológica, acciones de conservación de las áreas restauradas, compensación ambiental, educación y sensibilización ambiental e implementación de alternativas de producción sostenible en el marco del proyecto: "RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN EL TERRITORIO GUÁITARA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO", financiado con recursos del Sistema General de Regalías*	$ 7.997.037.735,80

3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Se procede a realizar un análisis de los procesos similares en otros departamentos, donde se evidencia que las condiciones y requerimientos en los procesos contractuales hacen que la participación en los mismos sea de gran confianza hacia la entidad.

Los procesos que se tuvieron en cuenta para este análisis del sector de acuerdo a la entidad contratante se consultaron en la página www.colombiacompra.gov.co y se relacionan a continuación. De acuerdo a la información que reporta el SECOP, al siguiente tenor:

AÑO	MODALIDAD SELECCIÓN	No. PROCESO Y CONTRATO	OBJETO	VALOR
2021	CONVENIO	1895-2021	Contribuir a la gestión integral del recurso hídrico en predios priorizados y generar procesos de adaptación al cambio climático en el departamento de Nariño, a través del fortalecimiento de capacidades locales	$2.357.682.957
2022	SELECCIÓN ABREVIADA	134-2022	Adelantar actividades de conservación y restauración de predios como áreas estratégicas para la preservación del recurso hídrico en el municipio de campamento, de conformidad con el convenio interadministrativo 040-cov	$114.192.973

			2108-69 de 2021 suscrito con corantioquia".	
2015	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	975-2015	*La Corporación Autónoma Regional Nariño (Corponariño), se obliga con el DEPARTAMENTO DE NARIÑO a realizar procesos de restauración ecológica, acciones de conservación de las áreas restauradas, compensación ambiental, educación y sensibilización ambiental e implementación de alternativas de producción sostenible en marco del Proyecto: "RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA y PREVENCIÓN DEL RIESGO EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS. SUBREGIÓN CORDILLERA, NARIÑO.", financiado con recursos del Sistema General de Regalías, de acuerdo con la descripción, especificaciones y condiciones establecidas en los productos del proyecto..*	$ 3.864.325.388,68

Evaluando las condiciones presentadas se observa que en el país y para este caso la Gobernación de Nariño han ejecutado con éxito procesos contractuales de similar objeto al del presente proceso, advirtiendo que su comportamiento en cuanto al número y calidades de los oferentes es plural y cumplen con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas exigidas, lo que resalta la posibilidad de concurrencia en el presente.

4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

Tomando como referencia el análisis histórico de los procesos de contratación directa con objetos similares adelantados por del Departamento de Nariño en vigencias fiscales anteriores y el presupuesto asignado, se determina lo siguiente:

Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del contrato corresponde hasta la suma de: DOS MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/C ($**2.711.180.406,95**) Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del contratista.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

4.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VPO): El valor del contrato se encuentra definido con base en el presupuesto contemplado en el proyecto RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS EN ZONAS DE RECARGA HÍDRICA EN LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE JUANAMBÚ Y GUÁITARA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, COLOMBIA, identificado con código BPIN No. 2023520002518, el cual, se construyó con base en contratos anteriores que la Gobernación de Nariño suscribió con iguales o similares fines. Este presupuesto se encuentra debidamente desglosado en el ANEXO 1.1

PRESUPUESTO, mismo, que fue objeto de validación por la Unidad de Análisis Económico de la Gobernación de Nariño y quien emitió el respectivo certificado de viabilidad financiera.

No obstante, lo anterior, me permito realizar las siguientes aclaraciones respectivo algunos ítems de valor. A saber:

-Para determinar el valor promedio de postes plásticos, pie de amigos, alambre de púa, grapa para cerca y todos los materiales de las estufas ecoeficientes y huertos leñeros del proyecto de Restauración Ecológica y Conservación de áreas estratégicas en las cuencas hidrográficas de Juanambú y Guáitara; se tuvieron en cuenta las cotizaciones aportadas por CORPONARIÑO.

-Para el caso de los costos de mano de obra calificada, los honorarios son tomados con referencia al Decreto 652, del 30 de diciembre de 2020, por medio del cual se determinan las asignaciones salariales públicas de la Administración Departamental del Nivel Central y Asamblea Departamental.

-Para los profesionales y técnicos, se toma como referencia los valores de salarios de la Gobernación de Nariño, sin embargo, cabe resaltar que los valores contemplados para el presente proceso son inferiores a los de referencia del Departamento.

-Respecto a los gastos de mano de obra no calificada, se toma valor del jornal con referencia al análisis de la entidad contratista (Corponariño) y se evidencia que se encuentra dentro de los costos aprobados por la secretaría de ambiente y Gobernación de Nariño en otros proyectos.

-El Transporte que se calcula sobre el 6% del valor total de los insumos, las herramientas se calculan como el 2% del valor total de mano de obra.

El desarrollo de cada uno de estos ítems se identifica a continuación:

-Mano de Obra Calificada:

Valor salarial que se tendrá en cuenta sin incluir el porcentaje de dedicación.

Descripción	Perfil	Unidad	Precio-Unit.
Coordinador general	Ing. Ambiental, Ing. Agroforestal, Ing. Forestal	Unidad	$ 5.800.000,00
Profesional Financiero	Contador Público, administrador de empresas	Unidad	$ 3.480.000,00
Cinco (5) Técnicos de campo	Técnicos agrícolas	Unidad	$ 2.320.000,00
Profesional Biologo	Biólogo	Unidad	$ 2.900.000,00
Profesional Geógrafo	Geógrafo	Unidad	$ 2.900.000,00
Auxiliar Administrativa	Tecnico en areas administrativa	Unidad	$ 2.320.000,00

	s		
profesional de campo	Ing. Ambiental, Ing. Agroforestal, Ing. Forestal	Unidad	$ 2.900.000,00
Profesional social	Psicólogo, trabajador social	Unidad	$ 2.900.000,00

-ESTUDIO DE MERCADO

IDENTIFICACIÓN	CANTIDAD	PRECIO 1	PRECIO 2	PRECIO 3	SELECCIÓN
		VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	PROMEDIO
Plántulas nativas	Unidad	$ 1.600		$ 2.200,00	$ 1.900,00
Fertilizantes NPK 50 kg 15-15-15	Kg	$ 5.700	$ 5.800,00	$ 5.600,00	$ 5.700,00
Fertilizante organico compost 50 kg	Kg	$ 1.240	$ 1.250,00	$ 1.245,00	$ 1.245,00
Microelementos kg - Boro natural	Kilo			$ 8.000,00	$8.000,00
Insecticida 1lt - Lorsban liquido	Litro	$51.507	$ 64.500,00	$ 60.000,00	$ 58.669,00
Pie Amigo 6x6x210 cm	Unidad	29. 000	28.5 00	27.4 00	$ 28.300,00
Rollo de alambre de pua calibre 12,5 de 350 mts	Rollo	$ 290.512	$ 289.900,00		$ 290.206,00

Caja de grapas para cerca	Caja (1 kilo)	$ 7.254,00	$ 8.158,00	$ 8.700,00	$ 8.037 ,33
Papel bond 70x100	Unidad	$ 500,00	$ 378,22		$ 439,11
Boligrafo	Unidad	$ 700,00	$ 966,67		$ 833,33
Block carta	Unidad	$ 6.900,00	$ 6.210,00		$ 6.555,00
Cartulina Bristol blanca 700*100	Unidad	$ 1.500,00	$ 1.116,00		$ 1.308,00
Marcadores tinta borrable punta gruesa	Unidad	$ 1.800,00	$ 1.513,00		$ 1.656,50
Marcadores permanentes punta gruesa	Unidad	$ 1.300,00	$ 981,00		$ 1.140,50
Cartilla de divulgación técnica propalcote	Unidad	$ 5.100,00	$ 5.520,00	$ 5.226,00	$ 5.282,00
Estacas dimensiones: l40 cm, d'5 cm	Unidad	$ 1.190,00	$ 1.500,00		$ 1.345,00
Rollos de fibra de polipropileno x 750 mts	Rollo	$ 9.579,00	$ 10.400,00	$ 11.200,00	$ 10.393,00
Rollos de cintas de demarcacion en polietileno calibre 2.50, color: amarillo, x 10 cms de ancho x 500 metros	Unidad	$ 33.000,00	$ 31.600,00	$ 34.800,00	$ 33.133,33
Percha con paral (L130cm y D 5cm) y horizontal (L100 cm y D5 cm).	Unidad	$ 30.000,00	$ 30.000,00	$ 28.000,00	$ 29.333,33
GPS	Unidad (dia)		$ 21.000,00	$ 17.000,00	$ 19.000,00

Sonda de calidad del agua	Unidad (dia)	$ 25.000,00		$ 30.000,00	$ 27.500,00
Caudalímetro	Unidad (dia)	$ 200.000,00		$ 280.000,00	$ 240.000,00
Cámaras de fototrampeo	Unidad (dia)	$ 30.000,00	$ 19.000,00	$ 19.000,00	$ 22.666,67
Binoculares	Unidad (dia)		$ 17.000,00	$ 15.000,00	$ 16.000,00
Equipo Entomología Disección Insectos Y A	Unidad (dia)	$ 136.938,00	$ 177.900,00		$ 157.419,00
Embudo de berlese colapsible	Unidad (dia)	$ 25.000,00		$ 17.000,00	$ 21.000,00
Sonda de muestreo de suelo	Unidad (dia)	$ 20.000,00		$ 22.000,00	$ 21.000,00
Pendones + porta 2X1 de lona	Unidad	$ 200.000,00	$ 170.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00
SEÑALES INFORMATIVAS DE ADVERTENCIA DE RIESGO	Unidad	$ 35.000,00	$ 25.000,00		$ 30.000,00
Transporte de material	M3/km				$ 1.006 ,77
Alquiler de vehículo por día Transporte veredal	Viaje	$ 530.000,00	$ 630.000,00	$ 590.000,00	$ 583.333,33
Pago impuestos escombrera (Derecho disposición final)	M3	$ 3.200,00			$ 7.069 ,00
Ofrecimiento de refrigerios	Unidad				$ 3.000 ,00

Ofrecimiento de almuerzos	Unidad	$ 15.000,00	$ 15.000,00		$ 15.000,00
Dotación de kit de Primeros Auxilios	Unidad	$ 85.000,00	$ 99.000,00		$ 92.000,00
SEÑAL EN LÁMINA GALVANIZADA CON ANTICORROSIVO DE 100X70 CM PARAL DE 2.35	Unidad	$ 267.000,00	$ 270.000,00		$ 268.500,00
Pegante para ceramica	KG	$ 830,00	$ 804,44	$ 1.071,00	$ 901,81
Malla electrosoldada 4 mm de 15x15 cm	M2	$ 11.428,57	$ 12.537,50	$ 11.815,00	$ 11.927,02
Tierra amarilla seleccionada	M3				$ 10.000,00
Planchas en hierro de fundición gris, de 29 cm de ancho x 57cm largo x 14 mm espesor y 2 boquillas de 19 cm de diámetro con sus respectivos discos de graduación. (resistentes a temperaturas mínimo de 500 ºC)	Unidad	$ 160.000,00	$ 155.000,00	$ 153.000,00	$ 156.000,00
Separador en fundición gris de 10 cm de ancho x 57 cm de largo x 14 mm de espesor. (resistente a temperaturas mínimo de 500 ºC)	Unidad	$ 30.000,00	$ 28.000,00	$ 25.500,00	$ 27.833,33
Compuerta para leña en fundición gris de 25 cm x 22 cm x 7 cm x 6 mm de espesor(resistentes a temperaturas mínimo de 500 ºC)	Unidad	$ 105.000,00	$ 100.000,00	$ 100.000,00	$ 101.666,67

Parrilla para leña en fundición gris de 38 cm x 20 cm x 17 mm de espesor (resistentes a temperaturas mínimo de 500 ºC)	Unidad	$ 90.000,00	$ 90.000,00	$ 72.000,00	$ 84.000,00
Tanque de fundición en aluminio con tapa de 22 cm x 16 cm x 25 cm.(resistentes a temperaturas de 300 ºC)	Unidad	$ 80.000,00	$ 95.000,00		$ 87.500,00
Escuadra en ángulo de 1/8 x 1 ½ reforzada con un separador en tubo redondo de 7/8 de 130 cm x 90 cm.	Unidad	$ 80.000,00	$ 80.000,00		$ 80.000,00
Horno con tapa en lamina col-rol rolled calibre 18 de 27 cm de largo x 23 cm de ancho x 42 cm de profundidad reforzado en los bordes con platina de 1/8 x 1” con su respectiva bandeja interna de 39.5 cm x 22 cm y pestaña de 2 cm en lámina cold rolled calibre 20 y puerta reforzada. La puerta lleva manija en aluminio con bisagras de armillar.	Unidad	$ 270.000,00	$ 269.000,00		$ 269.500,00
Compuerta de aireación con manija en aluminio, en lámina calibre 18. de 20 cm x 10 cm.	Unidad	$ 42.000,00		$ 52.000,00	$ 47.000,00
Cilindro para chimenea, en lamina calibre 20 galvanizada de 5¨ x 3.40 metros de largo.	Unidad	$ 210.000,00	$ 207.000,00	$ 200.000,00	$ 205.666,67
10 Gorro chino para chimenea, en hierro con diámetro de 40 cm x 26 cm de altura.	Unidad	$ 30.000,00	$ 32.000,00	$ 31.000,00	$ 31.000,00

Ceniceros en lámina calibre 18 de 16cm x 16 cm x 10 cm con manija en aluminio.	Unidad	$ 45.000,00	$ 40.000,00		$ 42.500,00
Tableta vitrificada de 25 x 25 Iral	M2	$ 34.000,00	$ 34.000,00	$ 34.600,00	$ 34.200,00
Ladrillo sencillo de 3 huecos de 10 cm x 20 cm x 40 cm	Unidad		$ 900,00	$ 900,00	$ 900,00
Cemento	Unidad		$ 42.500,00		$ 42.500,00
Melaza	Kg	$ 10.000,00	$ 9.000,00	$ 9.000,00	$ 9.333,33
Arena	M3			$ 50.330,00	$ 60.623,00
TRITURADO TAMAÑO 1/2"	M3				$ 77.323,00
Utiles y Papeleria	Número				$ 200.000,00
Comunicaciones servicios públicos e internet	Número				$ 168.613,27
Alquiler de vehículo	Mes				$ 6.120.271,00
Alquiler de oficina incluido administración y vigilancia	Mes				$ 1.100.000,00
TABLA COMUN 0,25*2,80	UND				$ 12.500,00

CLAVOS	LB				5741
Bolsa de basura industrial 80cm x 110cm x 100. Paquete por 100 unidades.	PAQUETE				$ 120.000,00
AGUA	LITRO				$ 55,00
Poste madera plástica (8x8x210 cm)	UN	35.500	34.600	33.100	34.400

5. ASPECTOS TÉCNICOS:

Teniendo en cuenta las características específicas y la necesidad estipulada en este proyecto; se definen por parte de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible los aspectos técnicos para la estructuración del proceso, en donde se establecen: áreas de intervención, estructura de costos, número de insumos, cantidad de beneficiarios, materiales y demás condiciones para el servicio de restauración pasiva, activa y mantenimiento en predios adquiridos por el Departamento de Nariño y la actividad de implementación de estufas ecoeficientes. No obstante, el contratista tiene la potestad de presentar características adicionales a las requeridas que permitan mejorar la calidad del servicio prestado y es en este punto donde pueden intervenir nuevas tendencias en el cambio de medios tecnológicos que el Departamento evaluará en el momento de la ejecución para el mejoramiento continuó en la planeación de los futuros procesos de selección.

Las condiciones técnicas mínimas para el proceso de contratación se encuentran establecidas en el proyecto que hace parte del proceso.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS EXIGIDAS

Ahora bien, con respecto a este acápite es importante mencionar lo establecido en la Guía de Colombia Compra Eficiente - Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación mediante el cual se indica que las Entidades Estatales con el fin de reducir la exposición del Proceso de Contratación, frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, tienen el deber de estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

En consecuencia, es evidente que fue necesario identificar y clasificar los riesgos a ser incluidos en la matriz dentro del proceso, así mismo asignar su tratamiento y finalmente efectuar su debido monitoreo.

Por otro lado, tal como lo indica Colombia Compra Eficiente - Guía de garantías en Procesos de Contratación, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

En el anterior orden de ideas, las garantías son instrumentos de cobertura de algunos Riesgos comunes en Procesos de Contratación y atendiendo la naturaleza, cuantía objeto y obligaciones establecidas en el presente proceso, y forma de pago se ha determinado exigir las siguientes garantías:

Garantía de seriedad del contrato interadministrativo.

Los proponentes deberán otorgar garantía a favor del Departamento de Nariño, que ampare la seriedad de sus ofrecimientos, dé conformidad con lo dispuesto por la sección 3 subsección 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto para la adjudicación del contrato, o para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
3. La falta de otorgamiento, por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por el Departamento para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato;
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de propuestas.

La garantía de seriedad tiene carácter indemnizatorio por incumplimiento de la oferta presentada, sin perjuicio del derecho que le asiste al Departamento de exigir la indemnización de los perjuicios, que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le lleguen a causar.

GARANTÍAS EXIGIDAS

El contratista deberá constituir garantía única a favor del Departamento para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de él, en razón de la ejecución y liquidación del contrato, mediante cualquiera de las siguientes clases de garantías, establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015

1. **Contrato de seguro contenido en una póliza.**
2. **Patrimonio autónomo.**
3. **Cuenta bancaria.**

La garantía única deberá amparar los siguientes riesgos:

1. Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. La garantía debe tener una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Suficiencia de la garantía de cumplimiento: La Garantía debe tener una vigencia igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más. El valor de esta garantía debe ser por el 10% del valor total del contrato.

2. Calidad del servicio: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el Departamento en cumplimiento de un contrato. Suficiencia de la Garantía de Calidad del servicio: La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. Por lo tanto, se exigirá la constitución de esta garantía por el valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: La garantía debe tener una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 3 años más. El valor de esta garantía debe ser por el 15% del valor del contrato.

4. Estabilidad de la obra: Esta garantía cubre a la Entidad de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. Esta garantía se constituirá por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final.

5. Garantía de responsabilidad civil extracontractual: El contratista deberá constituir como amparo autónomo anexo a la garantía única una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales

reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto, caso en el cual la Entidad debe ser el asegurado. Esta póliza debe amparar una cuantía mínima equivalente a trescientos (300) SMMLV, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del mismo

7. CONCLUSIONES

Después de realizar el Análisis del Sector para el proceso con objeto "RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS EN ZONAS DE RECARGA HÍDRICA EN LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE JUANAMBÚ Y GUÁITARA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.". Se puede concluir lo siguiente:

1. Si bien, el servicio de restauración de predios adquiridos por el Departamento de Nariño e implementación de estufas ecoeficientes, se ha realizado a través de diferentes modalidades de contratación, sin embargo se establece que la Corporación Autónoma Regional de Nariño Corponariño, ha realizado con el Departamento de Nariño convenios con fines de RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PASIVA Y ACTIVA, EN ADEMÁS DE IMPLEMENTAR ESTUFAS ECOEFICIENTES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, además la Corporación, tiene como funciones: Coordinar el proceso de preparación de planes, programas y proyectos de desarrollo medio ambiental que deban formular los diferentes organismos; asesorar a los departamentos, distritos y municipios de su comprensión territorial en la definición de los planes de desarrollo ambiental y en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera que se asegure la armonía y coherencia de las políticas y acciones adoptadas por las distintas entidades territoriales, por lo tanto es idónea para la ejecución del presente contrato.

2. Conforme a los requerimientos del Departamento, se han actualizado los requerimientos técnicos esto con el fin de obtener mayor seguridad en la ejecución contractual.

3. Analizados los diferentes riesgos que pueden suscitarse dentro del proceso se evidencia que es necesario exigir diferentes garantías con el fin de realizar una cobertura efectiva y respaldar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contrato.

4. El contratista deberá informar de manera inmediata para suspensión o prórrogas.

5. La demanda de los servicios prestados pueden llegar a tener variaciones importantes en cada vigencia y no tiene un comportamiento constante, ya que se ve afectada por situaciones externas tales como el cambio del dólar en las importaciones, los cuales repercuten en que no exista una planeación exacta de la cantidad de procedimientos a realizar, sin embargo para efectos de la fijación del valor en el presente proceso se determinó la utilización de promedios de consumo, actualizados mediante la solicitud de cotizaciones, y referentes de proyectos del sector aprobados por el Departamento.

6. Es necesario adelantar este proceso con el fin de solventar la necesidad del Departamento en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo MI Nariño en Defensa de lo Nuestro.

LEIDI JOHANA PEREZ HURTADO
Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Departamento de Nariño

Proyectó Aspectos Técnicos:

David Castro Enriquez
DAVID CASTRO
Contratista SADS

Alexander Obando
Contratista SADS

NIT:9002444456

Medellín, 06 de junio de 2023

Señores:
CORPONARIÑO

Cordial saludo.

La relación de los productos requeridos se presenta a continuación.

COTIZACION

ESTUFA ECOEFICIENTE				
DETALLE	**UNIDAD**	**VALOR**	**CANTIDAD**	**VALOR**
Cemento gris portland	KG	800,00	100	$ 80.000,00
Cilindro para chimenea 5"x3,2 m, en lamina coll-rolled, incluye, con protector en lamina calibre 18 de 40 cm de diámetro y altura 25 cm de altura, con abrazaderas y sistema de aseguramiento con tornillo y tuerca 3/8 unida al gorro por tres varillas de hierro de 20 de largo	UND	207.000,00	1	$ 207.000,00
Escuadra en Angulo de 1/8 x 1 1/2 reforzado con separador en tubo redondo de 7/8 de 170 cm x90cm	UND	147.000,00	1	$ 147.000,00
Ladrillo común 6 x 12 x 25	UND	850,00	60	$ 51.000,00
Plancha en hierro fundido con discos y aros de graduación	UND	155.000,00	2	$ 310.000,00
Compuerta en hierro fundido de 25x18cm	UND	100.000,00	1	$ 100.000,00
Compuerta en hierro fundido de 25x23cm	UND	82.000,00	1	$ 82.000,00
Compuerta en hierro fundido de 25x50cm	UND	145.000,00	1	$ 145.000,00
Compuerta en hierro fundido de 40x40cm	UND	105.000,00	1	$ 105.000,00
Separador en hierro fundido 10*50cm	UND	28.000,00	1	$ 28.000,00
Tableta vitrificada lisa 25 x 25	M2	34.000,00	1	$ 34.000,00
Tierra amarilla seleccionada	M3	30.000,00	1,2	$ 36.000,00
Malla electrosoldada 4 mm de 15x15 cm	M2	10.600,00	1,05	$ 11.130,00
Melaza	KG	9.000,00	0,5	$ 4.500,00
Pegante para cerámica	kg	2.000,00	4,5	$ 9.000,00
Horno en lamina coll-rolled calibre 18	UND	152.000,00	1	$ 152.000,00
Parrilla para leña en hierro fundido 35x25cm	UND	92.000,00	1	$ 92.000,00
Caldero en acero inoxidable de 20cmx30cm, tipo 304	UND	110.000,00	1	$ 110.000,00
Gorro chino para chimenea, en hierro con diámetro de 40 cm x 26 cm de altura.	UND	32.000,00	1	$ 32.000,00
SUBTOTAL				**$ 1.735.630,00**
Suministro e instalación (Transporte y mano de Obra)				$ 112.401,33
TOTAL ESTUFA EFICIENTE INSTALADA				**$ 1.848.031,33**

El valor de la presente cotización tiene una vigencia de 30 días calendario.

Cordialmente,



CLAUDIA PATRICIA VASQUEZ
Representante Legal
Cel: 3108299656

San Juan de pasto, 04 de junio del 2023

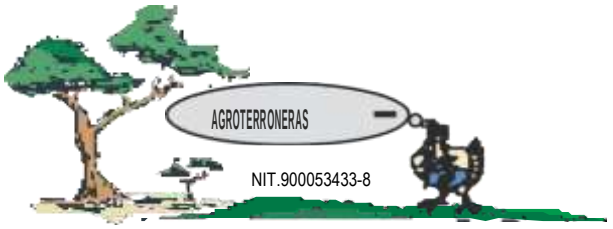
Señores
CORPONARIÑO

Cordial Saludo,
A continuación, les presento a usted(es) la cotización solicitada:

ESTUFA ECOEFICIENTE				
DETALLE	UNIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
Cemento gris portland	KG	840	100	$ 84.000
Cilindro para chimenea 5"x3,2 m, en lamina coll-rolled, incluye, con protector en lamina calibre 18 de 40 cm de diámetro y altura 25 cm de altura, con abrazaderas y sistema de aseguramiento con tornillo y tuerca 3/8 unida al gorro por tres varillas de hierro de 20 de largo	UND	210.000	1	$ 210.000
Escuadra en Angulo de 1/8 x 1 1/2 reforzado con separador en tubo redondo de 7/8 de 170 cm x 90 cm	UND	150.000	1	$ 150.000
Ladrillo común 6 x 12 x 25	UND	850	60	$ 51.000
Plancha en hierro fundido con discos y aros de graduación	UND	160.000	2	$ 320.000
Compuerta en hierro fundido de 25x18cm	UND	105.000	1	$ 105.000
Compuerta en hierro fundido de 25x23cm	UND	86.000	1	$ 86.000
Compuerta en hierro fundido de 25x50cm	UND	145.000	1	$ 145.000
Compuerta en hierro fundido de 40x40cm	UND	108.000	1	$ 108.000
Separador en hierro fundido 10*50cm	UND	30.000	1	$ 30.000
Tableta vitrificada lisa 25 x 25	M2	34.000	1	$ 34.000
Tierra amarilla seleccionada	M3	32.000	1,2	$ 38.400
Malla electrosoldada 4 mm de 15x15 cm	M2	12.000	1,05	$ 12.600
Melaza	KG	10.000	0,5	$ 5.000
Pegante para cerámica	kg	2.000	4,5	$ 9.000
Horno en lamina coll-rolled calibre 18	UND	155.000	1	$ 155.000
Parrilla para leña en hierro fundido 35x25cm	UND	95.000	1	$ 95.000
Caldero en acero inoxidable de 20cmx30cm, tipo 304	UND	120.000	1	$ 120.000
Gorro chino para chimenea, en hierro con diámetro de 40 cm x 26 cm de altura.	UND	30.000	1	$ 30.000
SUBTOTAL MATERIALES				$ 1.788.000
Suministro e instalación (Transporte y mano de Obra)				$ 101.133,77
TOTAL COSTOS + MANO DE OBRA				$ 1.889.133,77

Atentamente,

MARGARITA MIRANDA
Cel.3164800926



Medellín, junio 06 de 2023

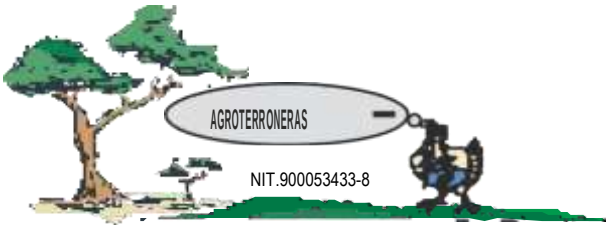
Señores:

CORPONARIÑO

Cordial Saludo.
A continuación, presentamos a usted(es) la relación de lo requerido,

ESTUFA ECOEFICIENTE				
DETALLE	UNIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
Cemento gris portland	KG	$ 800	100	$ 80.000
Cilindro para chimenea 5"x3,2 m, en lamina coll-rolled, incluye, con protector en lamina calibre 18 de 40 cm de diámetro y altura 25 cm de altura, con abrazaderas y sistema de aseguramiento con tornillo y tuerca 3/8 unida al gorro por tres varillas de hierro de 20 de largo	UND	$ 200.000	1	$ 200.000
Escuadra en Angulo de 1/8 x 1 1/2 reforzado con separador en tubo redondo de 7/8 de 170 cm x 90 cm	UND	$ 145.700	1	$ 145.700
Ladrillo común 6 x 12 x 25	UND	$ 850	60	$ 51.000
Plancha en hierro fundido con discos y aros de graduación	UND	$ 153.000	2	$ 306.000
Compuerta en hierro fundido de 25x18cm	UND	$ 100.000	1	$ 100.000
Compuerta en hierro fundido de 25x23cm	UND	$ 80.000	1	$ 80.000
Compuerta en hierro fundido de 25x50cm	UND	$ 142.000	1	$ 142.000
Compuerta en hierro fundido de 40x40cm	UND	$ 100.000	1	$ 100.000
Separador en hierro fundido 10*50cm	UND	$ 25.500	1	$ 25.500
Tableta vitrificada lisa 25 x 25	M2	$ 34.600	1	$ 34.600
Tierra amarilla seleccionada	M3	$ 30.000	1,2	$ 36.000
Malla electrosoldada 4 mm de 15x15 cm	M2	$ 11.000	1,05	$ 11.550
Melaza	KG	$ 9.000	0,5	$ 4.500
Pegante para cerámica	kg	$ 2.000	4,5	$ 9.000
Horno en lamina coll-rolled calibre 18	UND	$ 150.600	1	$ 150.600
Parrilla para leña en hierro fundido 35x25cm	UND	$ 90.000	1	$ 90.000
Caldero en acero inoxidable de 20cmx30cm, tipo 304	UND	$ 120.000	1	$ 120.000
Gorro chino para chimenea, en hierro con diámetro de 40 cm x 26 cm de altura.	UND	$ 31.000	1	$ 31.000
SUBTOTAL MATERIALES				$ 1.717.450
Suministro e instalación (Transporte y mano de Obra)				$ 132.525
TOTAL ESTUFA EFICIENTE INSTALADA				$ 1.849.975,11

Telefax: (4) 238 40 17- agroterroneras@gmail.com Calle 29 N° 73-68, Belén Granada Medellín –Antioquia
www.agroterroneras.jimdo.com



Forma de pago: Contado

Valides de la oferta 30 días

Tiempo de entrega: Inmediato.

Lugar de entrega: Cabecera Municipal.

Cordialmente,

ORLANDO GONZALEZE.
Director Técnico
Tel. 2384017

NIT:9002444456

Medellín, 06 de junio de 2023

Señores:
CORPONARIÑO

Cordial saludo.

La relación de los productos requeridos se presenta a continuación.

COTIZACION

ESTUFA ECOEFICIENTE				
DETALLE	**UNIDAD**	**VALOR**	**CANTIDAD**	**VALOR**
Cemento gris portland	KG	800,00	100	$ 80.000,00
Cilindro para chimenea 5"x3,2 m, en lamina coll-rolled, incluye, con protector en lamina calibre 18 de 40 cm de diámetro y altura 25 cm de altura, con abrazaderas y sistema de aseguramiento con tornillo y tuerca 3/8 unida al gorro por tres varillas de hierro de 20 de largo	UND	207.000,00	1	$ 207.000,00
Escuadra en Angulo de 1/8 x 1 1/2 reforzado con separador en tubo redondo de 7/8 de 170 cm x90cm	UND	147.000,00	1	$ 147.000,00
Ladrillo común 6 x 12 x 25	UND	850,00	60	$ 51.000,00
Plancha en hierro fundido con discos y aros de graduación	UND	155.000,00	2	$ 310.000,00
Compuerta en hierro fundido de 25x18cm	UND	100.000,00	1	$ 100.000,00
Compuerta en hierro fundido de 25x23cm	UND	82.000,00	1	$ 82.000,00
Compuerta en hierro fundido de 25x50cm	UND	145.000,00	1	$ 145.000,00
Compuerta en hierro fundido de 40x40cm	UND	105.000,00	1	$ 105.000,00
Separador en hierro fundido 10*50cm	UND	28.000,00	1	$ 28.000,00
Tableta vitrificada lisa 25 x 25	M2	34.000,00	1	$ 34.000,00
Tierra amarilla seleccionada	M3	30.000,00	1,2	$ 36.000,00
Malla electrosoldada 4 mm de 15x15 cm	M2	10.600,00	1,05	$ 11.130,00
Melaza	KG	9.000,00	0,5	$ 4.500,00
Pegante para cerámica	kg	2.000,00	4,5	$ 9.000,00
Horno en lamina coll-rolled calibre 18	UND	152.000,00	1	$ 152.000,00
Parrilla para leña en hierro fundido 35x25cm	UND	92.000,00	1	$ 92.000,00
Caldero en acero inoxidable de 20cmx30cm, tipo 304	UND	110.000,00	1	$ 110.000,00
Gorro chino para chimenea, en hierro con diámetro de 40 cm x 26 cm de altura.	UND	32.000,00	1	$ 32.000,00
SUBTOTAL				**$ 1.735.630,00**
Suministro e instalación (Transporte y mano de Obra)				$ 93.793,89
TOTAL ESTUFA EFICIENTE INSTALADA				**$ 1.829.423,89**

El valor de la presente cotización tiene una vigencia de 30 días calendario.

Cordialmente,



CLAUDIA PATRICIA VASQUEZ
Representante Legal
Cel: 3108299656

San Juan de pasto, 04 de junio del 2023

Señores
CORPONARIÑO

Cordial Saludo,
A continuación, les presento a usted(es) la cotización solicitada:

ESTUFA ECOEFICIENTE				
DETALLE	UNIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
Cemento gris portland	KG	840	100	$ 84.000
Cilindro para chimenea 5"x3,2 m, en lamina coll-rolled, incluye, con protector en lamina calibre 18 de 40 cm de diámetro y altura 25 cm de altura, con abrazaderas y sistema de aseguramiento con tornillo y tuerca 3/8 unida al gorro por tres varillas de hierro de 20 de largo	UND	210.000	1	$ 210.000
Escuadra en Angulo de 1/8 x 1 1/2 reforzado con separador en tubo redondo de 7/8 de 170 cm x 90 cm	UND	150.000	1	$ 150.000
Ladrillo común 6 x 12 x 25	UND	850	60	$ 51.000
Plancha en hierro fundido con discos y aros de graduación	UND	160.000	2	$ 320.000
Compuerta en hierro fundido de 25x18cm	UND	105.000	1	$ 105.000
Compuerta en hierro fundido de 25x23cm	UND	86.000	1	$ 86.000
Compuerta en hierro fundido de 25x50cm	UND	145.000	1	$ 145.000
Compuerta en hierro fundido de 40x40cm	UND	108.000	1	$ 108.000
Separador en hierro fundido 10*50cm	UND	30.000	1	$ 30.000
Tableta vitrificada lisa 25 x 25	M2	34.000	1	$ 34.000
Tierra amarilla seleccionada	M3	32.000	1,2	$ 38.400
Malla electrosoldada 4 mm de 15x15 cm	M2	12.000	1,05	$ 12.600
Melaza	KG	10.000	0,5	$ 5.000
Pegante para cerámica	kg	2.000	4,5	$ 9.000
Horno en lamina coll-rolled calibre 18	UND	155.000	1	$ 155.000
Parrilla para leña en hierro fundido 35x25cm	UND	95.000	1	$ 95.000
Caldero en acero inoxidable de 20cmx30cm, tipo 304	UND	120.000	1	$ 120.000
Gorro chino para chimenea, en hierro con diámetro de 40 cm x 26 cm de altura.	UND	30.000	1	$ 30.000
SUBTOTAL MATERIALES				$ 1.788.000
Suministro e instalación (Transporte y mano de Obra)				$ 82.526,33
TOTAL COSTOS + MANO DE OBRA				$ 1.870.526,33

Atentamente,

MARGARITA MIRANDA
Cel.3164800926

TECNIAGROS DEL SUR
NIT. 87.572.765-6 RÉGIMEN COMÚN
Distribución y Asesoría de Insumos Agropecuarios

San Juan de Pasto, junio 06 de 2023

Señores
CORPONARIÑO
Ciudad
NIT. 891.222.322-2

Cordial saludo:

De acuerdo con la solicitud presentada por ustedes, adjunto la cotización de los implementos agrícolas solicitadas.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO PESOS
1	Material Vegetal (Plántulas)	Número	$2.000
2	Fertilizante NPK 10/30/10	Kilogramo	$5.800
3	Fertilizante (Abono Orgánico)	Kilogramo	$1.250
4	Cascarilla de arroz paca X 50 K	Kilogramo	$700
5	Correctivo (Calfos-dolomita)	Kilogramo	$1.000
6	Microelementos (Boro)	Kilogramo	$14.500
7	Insecticidas (Lorsban Líquido)	Litro	$38.900
8	Hidrogel	Kilogramo	$40.000
9	Poste madera plástica (8x8x210cm)	Numero	$34.600
10	Grapa	Kilogramo	$11.000
11	Alambre de pua calibre 14”	Rollo	$230.000
12	Pie de amigo 8x8x210cm	Numero	$28.500
		TOTAL	**$ 408.250**

La presente cotización incluye el valor total (incluido IVA) por cada uno de los productos solicitados. El valor presentado previamente incluye todos los gastos de venta incluyendo el transporte de los bienes solicitados y tiene una vigencia de 30 días calendario.

Esperando su respuesta,

Atentamente,

YULI ANDREA PEREZ
Vendedora encargada
CC 1.061.700.437 de Mercaderes (Cauca)

Popayán, 06 de junio de 2023

Señores: **CORPONARIÑO**

Yo **Deicy Bravo Jojoa**, mayor de edad y vecino(a) de Popayán, actuando en mi propio nombre y representación de la Comercializadora Agroplásticos de Occidente, comedidamente me permito presentar a ustedes la siguiente oferta requerida por ustedes:

ITEM	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL SIN IVA
1	Poste madera plástica (8x8x210 cm)	Número	1	27,815	19%	33,100	27,815
2	Pie Amigo 8x8x210 cm	Número	1	23,025	19%	27,400	23,025
3	Alambre de púa calibre 14"	Rollo	1	193,277	19%	230,000	193,277
4	Grapa	Kilogramo	1	8,403	19%	10,000	8,403
5	Material Vegetal (Plántulas)	Número	1	1,800	0%	1,800	1,800
6	Fertilizante NPK 10/30/10	Kilogramo	1	5,600	0%	5,600	5,600
7	Fertilizante (Abono Orgánico)	Kilogramo	1	1,245	0%	1,245	1,245
8	Hidro retenedor	Kilogramo	1	37,500	0%	37,500	37,500
9	Cascarilla de arroz paca x 50 kilos	Kilogramo	1	700	0%	700	700
10	Correctivo (Calfos-domita)	Kilogramo	1	1,000	0%	1,000	1,000
11	Microelementos (Boro)	Kilogramo	1	14,000	0%	14,000	14,000
12	Insecticidas (Lorsban Líquido)	Litro	1	38,950	0%	38,950	38,950
						SUBTOTAL	353,315
						IVA	47,980
						TOTAL	401,295

Validez de la oferta: 30 días calendario.

Agro plásticos de Occidente es una empresa de régimen común, con capacidad financiera, especializados en la distribución y logística de entrega de material

vegetal, animales, Insumos, herramientas, ferretería, maquinaria agrícola y equipos agropecuarios a nivel regional y nacional.

Somos además distribuidores directos de Plásticos para invernaderos y/o secaderos de café, mallas herramientas agrícolas y pecuarias, tenemos distribución directa de ROTOPLAST, JOTAGALLO, HERRAGRO, EL TIGRE, SYPEL, PAPELERIA Y ASEO.

Nuestra experiencia con Entidades, Cabildos, y diferentes proyectos ejecutados en el Cauca y Nariño hace que contemos con la logística necesaria para la realización de las entregas de forma oportuna y de manera que Ustedes queden satisfechos.

Garantizamos el transporte de insumos hasta sitios estratégicos para su proyecto.

Lo anterior hace que nuestra Empresa goce de buen prestigio y reconocimiento en cuanto a CALIDAD DE NUESTROS PRODUCTOS, SERIEDAD Y CUMPLIMIENTO.

Esperamos tener la oportunidad de trabajar con Ustedes.

Deicy Bravo Jojoa

Nombre: **DEICY BRAVO JOJOA**
C.C 59.706.955 de la Unión Nariño.
Dirección: CRA 4 No 7-93 Popayán Cauca
Teléfonos: 8244552–3206490454
Correo electrónico: agroplasticodeoccidente@hotmail.com

Elaborado por: Robinson Vega

AproDENAR

Nit. 900211396-1

San Juan de Pasto, 06 de junio de 2023

CORPONARIÑO

891.222.322-2

Cordial saludo

De acuerdo a su solicitud, adjunto cotización de insumos.

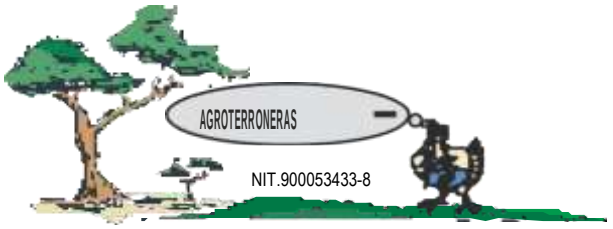
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO PESOS
1	Material Vegetal (Plantulas)	Número	1.900
2	Fertilizante NPK 10/30/10	Kilogramo	5.700
3	Fertilizante (Abono Orgánico)	Kilogramo	1.240
4	Cascarilla de arroz paca x 50 kilos	Kilogramo	700
5	Correctivo (Calfos-domita)	Kilogramo	1.000
6	Microelementos (Boro)	Kilogramo	15.000
7	Insecticidas (Lorsban Líquido)	Litro	37.500
8	Poste madera plástica (8x8x210cm)	Número	35.500
9	Pie de amigo 8x8x210cm	Número	29.000
10	Alambre de pua calibre 14"	Rollo	235.000
11	Grapa	Kilogramo	10.000
12	Hidrogel	Kilogramo	38.000
		TOTAL	**410.540**

Nota: El valor ofertado incluye todos los gastos en que incurriremos como contratistas por concepto de gastos de administración, pagos por concepto de seguridad social, gastos relacionados con la legalización, impuestos, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales, transporte y demás gastos que se generen en virtud de cumplimiento de las obligaciones contractuales y cualquier otro gasto relacionado con la ejecución del contrato.

Vigencia cotización: 30 días hábiles.

ANDRES ALEXANDER RIVADENEIRA

Representante legal, contacto: 3128224802



Medellín, junio 06 de 2023

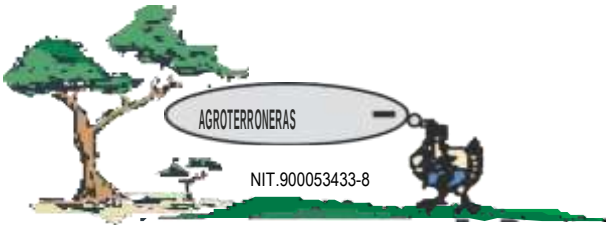
Señores:

CORPONARIÑO

Cordial Saludo.
A continuación, presentamos a usted(es) la relación de lo requerido,

ESTUFA ECOEFICIENTE				
DETALLE	**UNIDAD**	**VALOR**	**CANTIDAD**	**VALOR**
Cemento gris portland	KG	$ 800	100	$ 80.000
Cilindro para chimenea 5"x3,2 m, en lamina coll-rolled, incluye, con protector en lamina calibre 18 de 40 cm de diámetro y altura 25 cm de altura, con abrazaderas y sistema de aseguramiento con tornillo y tuerca 3/8 unida al gorro por tres varillas de hierro de 20 de largo	UND	$ 200.000	1	$ 200.000
Escuadra en Angulo de 1/8 x 1 1/2 reforzado con separador entubo redondo de 7/8 de 170 cm x 90 cm	UND	$ 145.700	1	$ 145.700
Ladrillo común 6 x 12 x 25	UND	$ 850	60	$ 51.000
Plancha en hierro fundido con discos y aros de graduación	UND	$ 153.000	2	$ 306.000
Compuerta en hierro fundido de 25x18cm	UND	$ 100.000	1	$ 100.000
Compuerta en hierro fundido de 25x23cm	UND	$ 80.000	1	$ 80.000
Compuerta en hierro fundido de 25x50cm	UND	$ 142.000	1	$ 142.000
Compuerta en hierro fundido de 40x40cm	UND	$ 100.000	1	$ 100.000
Separador en hierro fundido 10*50cm	UND	$ 25.500	1	$ 25.500
Tableta vitrificada lisa 25 x 25	M2	$ 34.600	1	$ 34.600
Tierra amarilla seleccionada	M3	$ 30.000	1,2	$ 36.000
Malla electrosoldada 4 mm de 15x15 cm	M2	$ 11.000	1,05	$ 11.550
Melaza	KG	$ 9.000	0,5	$ 4.500
Pegante para cerámica	kg	$ 2.000	4,5	$ 9.000
Horno en lamina coll-rolled calibre 18	UND	$ 150.600	1	$ 150.600
Parrilla para leña en hierro fundido 35x25cm	UND	$ 90.000	1	$ 90.000
Caldero en acero inoxidable de 20cmx30cm, tipo 304	Und	$ 120.000	1	$ 120.000
Gorro chino para chimenea, en hierro con diámetro de 40 cm x26 cm de altura.	Und	$ 31.000	1	$ 31.000
SUBTOTAL MATERIALES				$ 1.717.450
Suministro e instalación (Transporte y mano de Obra)				$ 84.024,36
TOTAL ESTUFA EFICIENTE INSTALADA				$ 1.801.474,36

Telefax: (4) 238 40 17- agroterroneras@gmail.com Calle 29 N° 73-68, Belén Granada Medellín –Antioquia
www.agroterroneras.jimdo.com



Forma de pago: Contado
Valides de la oferta: 30 días
Tiempo de entrega: Inmediato.
Lugar de entrega: Cabecera Municipal.

Cordialmente,

ORLANDO GONZALEZE.
Director Técnico
Tel. 2384017

NIT:9002444456

Medellín, 06 de junio de 2023

Señores:
CORPONARIÑO

Cordial saludo.

La relación de los productos requeridos se presenta a continuación.

COTIZACION

ESTUFA ECOEFICIENTE				
DETALLE	**UNIDAD**	**VALOR**	**CANTIDAD**	**VALOR**
Cemento gris portland	KG	800,00	100	$ 80.000,00
Cilindro para chimenea 5"x3,2 m, en lamina coll-rolled, incluye, con protector en lamina calibre 18 de 40 cm de diámetro y altura 25 cm de altura, con abrazaderas y sistema de aseguramiento con tornillo y tuerca 3/8 unida al gorro por tres varillas de hierro de 20 de largo	UND	207.000,00	1	$ 207.000,00
Escuadra en Ángulo de 1/8 x 1 1/2 reforzado con separador en tubo redondo de 7/8 de 170 cm x90 cm	UND	147.000,00	1	$ 147.000,00
Ladrillo común 6 x 12 x 25	UND	850,00	60	$ 51.000,00
Plancha en hierro fundido con discos y aros de graduación	UND	155.000,00	2	$ 310.000,00
Compuerta en hierro fundido de 25x18cm	UND	100.000,00	1	$ 100.000,00
Compuerta en hierro fundido de 25x23cm	UND	82.000,00	1	$ 82.000,00
Compuerta en hierro fundido de 25x50cm	UND	145.000,00	1	$ 145.000,00
Compuerta en hierro fundido de 40x40cm	UND	105.000,00	1	$ 105.000,00
Separador en hierro fundido 10*50cm	UND	28.000,00	1	$ 28.000,00
Tableta vitrificada lisa 25 x 25	M2	34.000,00	1	$ 34.000,00
Tierra amarilla seleccionada	M3	30.000,00	1,2	$ 36.000,00
Malla electrosoldada 4 mm de 15x15 cm	M2	10.600,00	1,05	$ 11.130,00
Melaza	KG	9.000,00	0,5	$ 4.500,00
Pegante para cerámica	kg	2.000,00	4,5	$ 9.000,00
Horno en lamina coll-rolled calibre 18	UND	152.000,00	1	$ 152.000,00
Parrilla para leña en hierro fundido 35x25cm	UND	92.000,00	1	$ 92.000,00
Caldero en acero inoxidable de 20cmx30cm, tipo 304	UND	110.000,00	1	$ 110.000,00
Gorro chino para chimenea, en hierro con diámetro de 40 cm x 26 cm de altura.	UND	32.000,00	1	$ 32.000,00
SUBTOTAL				**$ 1.735.630,00**
Suministro e instalación (Transporte y mano de Obra)				$ 45.293,14
TOTAL ESTUFA EFICIENTE INSTALADA				**$ 1.780.923,14**

El valor de la presente cotización tiene una vigencia de 30 días calendario.

Cordialmente,



CLAUDIA PATRICIA VASQUEZ
Representante Legal
Cel: 3108299656

San Juan de pasto, 04 de junio del 2023

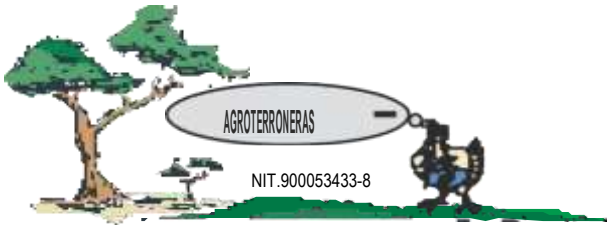
Señores
CORPONARIÑO

Cordial Saludo,
A continuación, les presento a usted(es) la cotización solicitada:

ESTUFA ECOEFICIENTE				
DETALLE	UNIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
Cemento gris portland	KG	840	100	$ 84.000
Cilindro para chimenea 5"x3,2 m, en lamina coll-rolled, incluye, con protector en lamina calibre 18 de 40 cm de diámetro y altura 25 cm de altura, con abrazaderas y sistema de aseguramiento con tornillo y tuerca 3/8 unida al gorro por tres varillas de hierro de 20 de largo	UND	210.000	1	$ 210.000
Escuadra en Angulo de 1/8 x 1 1/2 reforzado con separador en tubo redondo de 7/8 de 170 cm x 90 cm	UND	150.000	1	$ 150.000
Ladrillo común 6 x 12 x 25	UND	850	60	$ 51.000
Plancha en hierro fundido con discos y aros de graduación	UND	160.000	2	$ 320.000
Compuerta en hierro fundido de 25x18cm	UND	105.000	1	$ 105.000
Compuerta en hierro fundido de 25x23cm	UND	86.000	1	$ 86.000
Compuerta en hierro fundido de 25x50cm	UND	145.000	1	$ 145.000
Compuerta en hierro fundido de 40x40cm	UND	108.000	1	$ 108.000
Separador en hierro fundido 10*50cm	UND	30.000	1	$ 30.000
Tableta vitrificada lisa 25 x 25	M2	34.000	1	$ 34.000
Tierra amarilla seleccionada	M3	32.000	1,2	$ 38.400
Malla electrosoldada 4 mm de 15x15 cm	M2	12.000	1,05	$ 12.600
Melaza	KG	10.000	0,5	$ 5.000
Pegante para cerámica	kg	2.000	4,5	$ 9.000
Horno en lamina coll-rolled calibre 18	UND	155.000	1	$ 155.000
Parrilla para leña en hierro fundido 35x25cm	UND	95.000	1	$ 95.000
Caldero en acero inoxidable de 20cmx30cm, tipo 304	UND	120.000	1	$ 120.000
Gorro chino para chimenea, en hierro con diámetro de 40 cm x 26 cm de altura.	UND	30.000	1	$ 30.000
SUBTOTAL MATERIALES				$ 1.788.000
Suministro e instalación (Transporte y mano de Obra)				$ 34.025,58
TOTAL COSTOS + MANO DE OBRA				$ 1.822.025,58

Atentamente,

MARGARITA MIRANDA
Cel.3164800926



Medellín, junio 06 de 2023

Señores:

CORPONARIÑO

Cordial Saludo.

A continuación, presentamos a usted(es) la relación de lo requerido,

ESTUFA ECOEFICIENTE				
DETALLE	**UNIDAD**	**VALOR**	**CANTIDAD**	**VALOR**
Cemento gris portland	KG	$ 800	100	$ 80.000
Cilindro para chimenea 5"x3,2 m, en lamina coll-rolled, incluye, con protector en lamina calibre 18 de 40 cm de diámetro y altura 25 cm de altura, con abrazaderas y sistema de aseguramiento con tornillo y tuerca 3/8 unida al gorro por tres varillas de hierro de 20 de largo	UND	$ 200.000	1	$ 200.000
Escuadra en Angulo de 1/8 x 1 1/2 reforzado con separador en tubo redondo de 7/8 de 170 cm x 90 cm	UND	$ 145.700	1	$ 145.700
Ladrillo común 6 x 12 x 25	UND	$ 850	60	$ 51.000
Plancha en hierro fundido con discos y aros de graduación	UND	$ 153.000	2	$ 306.000
Compuerta en hierro fundido de 25x18cm	UND	$ 100.000	1	$ 100.000
Compuerta en hierro fundido de 25x23cm	UND	$ 80.000	1	$ 80.000
Compuerta en hierro fundido de 25x50cm	UND	$ 142.000	1	$ 142.000
Compuerta en hierro fundido de 40x40cm	UND	$ 100.000	1	$ 100.000
Separador en hierro fundido 10*50cm	UND	$ 25.500	1	$ 25.500
Tableta vitrificada lisa 25 x 25	M2	$ 34.600	1	$ 34.600
Tierra amarilla seleccionada	M3	$ 30.000	1,2	$ 36.000
Malla electrosoldada 4 mm de 15x15 cm	M2	$ 11.000	1,05	$ 11.550
Melaza	KG	$ 9.000	0,5	$ 4.500
Pegante para cerámica	kg	$ 2.000	4,5	$ 9.000
Horno en lamina coll-rolled calibre 18	UND	$ 150.600	1	$ 150.600
Parrilla para leña en hierro fundido 35x25cm	UND	$ 90.000	1	$ 90.000
Caldero en acero inoxidable de 20cmx30cm, tipo 304	UND	$ 120.000	1	$ 120.000
Gorro chino para chimenea, en hierro con diámetro de 40 cm x 26cm de altura.	UND	$ 31.000	1	$ 31.000
SUBTOTAL MATERIALES				$ 1.717.450
Suministro e instalación (Transporte y mano de Obra)				$ 151.132,55
TOTAL ESTUFA EFICIENTE INSTALADA				$ 1.868.582,55

Telefax: (4) 238 40 17- agroterroneras@gmail.com Calle 29 N° 73-68, Belén Granada Medellín –Antioquia
www.agroterroneras.jimdo.com

AGROTERRONERAS

NIT.900053433-8

Forma de pago: Contado

Validez de la oferta 30 días

Tiempo de entrega: Inmediato.

Lugar de entrega: Cabecera Municipal.

Cordialmente,

ORLANDO GONZALEZ E.
Director Técnico
Tel. 2384017

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!	**GOBERNACION DE NARIÑO**	**CODIGO:**	**V1184-UAE**
	GESTION CONTRACTUAL	**VERSION:**	**VERSION PRUEBA**
	VIABILIDAD	**RESPONSABLE**	**Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible**
		FECHA	**domingo, 25 de junio de 2023**
		U.A.E	**1259**

RESPONSABLE	Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible
OBJETO CONTRATO	El objeto del presente contrato es realizar la RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS EN ZONAS DE RECARGA HÍDRICA EN LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE JUANAMBÚ Y GUÁITARA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

	INFORMACION PROCESADA	**CONCEPTO**
1.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	Por otra parte, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ha determinado que la sustitución de fogones tradicionales de leña por estufas eficientes es una medida que aporta a la meta del país en la definición de la Contribución Nacional Determinada en el marco del Acuerdo de París. Se estima que la sustitución de alrededor de 70.000 estufas por año contribuiría a la mitigación de 3 millones de toneladas de CO2, lo cual representa cerca del 4.5% del compromiso del 2030 estimado en 66 millones de toneladas. Considerando esta situación, el departamento de Nariño, se han venido implementando acciones y estrategias con el fin de mitigar la intervención excesiva de las cuencas y el consecuente deterioro de los recursos en los ecosistemas estratégicos presentes, y a su vez contribuir con la mejora de las condiciones ambientales y socioeconómicas de las comunidades. Así como la implementación de proyectos encaminados al manejo eficiente de los recursos naturales y sistemas agroecológicos; orientados, principalmente al uso eficiente de los recursos, mediante el fomento de tecnologías aplicables en el sector agrario y rural del departamento, que propenden por la capacitación y la transferencia de tecnologías sustentables a las comunidades, que pueden ser replicadas y adaptadas, logrando beneficios ambientales, sociales y económicos a corto, mediano y largo plazo. En cumplimiento de la normatividad vigente respecto a la necesidad de generar estrategias de mitigación del cambio climático, orientado al uso sostenible y racional de la leña, que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de la población y disminuir los impactos sobre la salud; en este sentido la implementación de estufas eficientes y huerto leñero se enmarca en los siguientes lineamientos normativos: En aras de contribuir a un aprovechamiento sostenible del ambiente, el gobierno nacional establece lineamientos de política brindando instrumentos económicos a las entidades públicas para orientar estrategias de conservación de las áreas estratégicas de las cuales se derivan bienes y servicios ecosistémicos. Así las cosas, la Constitución Política de 1991, crea un ambiente político oportuno en favor del aprovechamiento sostenible del medio ambiente y los recursos naturales; en su artículo 8, establece "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación", así mismo en su artículo 95, menciona "Son deberes de la persona y del ciudadano: Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano". INSTALACIÓN DE ESTUFAS EFICIENTES PARA VIVIENDA RURAL "POLÍTICA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO, 2016. El objetivo de la Política nacional de cambio climático es incorporar la gestión del cambio climático en las decisiones públicas y privadas para avanzar en una senda de desarrollo resiliente al clima y baja en carbono, que reduzca los riesgos del cambio climático y permita aprovechar las oportunidades que este genera. La Política Nacional de Cambio Climático - PNCC aprovecha el Sistema Nacional de Cambio Climático, SISCLIMA, creado por el Decreto 298 de 2016, y que relaciona y busca articular el nivel nacional con los niveles regionales y locales responsables o involucrados dentro de la gestión del cambio climático. POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, 2010. Adoptada mediante documento CONPES 3344 de 2005, tiene por objeto impulsar la gestión de la calidad del aire en el corto, mediano y largo plazo, con el fin de alcanzar los niveles de calidad del aire adecuados para proteger la salud y el bienestar humano, en el marco del desarrollo sostenible. En cumplimiento de este objetivo, su plan de acción establece entre otras actividades, la implementación de la reglamentación de los contaminantes que afecten la salud y el bienestar humano, específicamente aquellos que puedan afectar la calidad del aire en espacios interiores. INSTALACIÓN DE ESTUFAS EFICIENTES PARA VIVIENDA RURAL bajo el enfoque poblacional, de riesgo y de determinantes sociales, y contempla, en su plan de acción, la realización de estudios para evaluar la calidad del aire de ambientes interiores y su relación con el impacto en la salud, debido a que no se cuenta con información nacional relacionada con el tema de contaminación intramuros. PLAN NACIONAL DE APLICACIÓN DEL CONVENIO DE ESTOCOLMO. Contempla el desarrollo de acciones que faciliten la implementación de las mejores prácticas disponibles y las mejores tecnologías disponibles aplicables a los sectores y actividades potencialmente generadoras de contaminantes orgánicos persistentes (COP). Las liberaciones de dioxinas y furanos que provienen de la combustión doméstica, asociadas con el uso de carbón y leña en calefacción y cocción doméstica, se encuentran en tercer lugar de importancia; entre las fuentes de dioxinas y furanos. PROGRAMA DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA Y DEMÁS FORMAS NO CONVENCIONALES (PROURE). En su plan de acción indicativo adoptado mediante Resolución 180919 de 2010 por el Ministerio de Minas y Energía incluye en el subprograma: sector residencial, una línea de acción para hornillas eficientes Teniendo en cuenta esta condición y las características propias de cada cuenca y ecosistema a intervenir y con fin de aprovechar al máximo la fuente de energía alternativa (leña), se contempla: - La implementación de estufas eficientes de construcción in situ, que reducen el consumo de leña y las emisiones atmosféricas. - La siembra de huertos leñeros con especies dendroenergéticas cuyas características son: rápido crecimiento, facilidad de rebrote y alta combustión, que permiten optimizar su funcionamiento - Realización de acciones de socialización, divulgación y formación ambiental. 1 Instalación de Estufas Eficientes para Vivienda Rural. Ministerio de Ambiente. V9- 5/04/2021 Estos proyectos son considerados como acciones tendientes a reducir la deforestación (deforestación evitada) y brindan nuevas alternativas a los campesinos, a manera de incentivos y los cuales deben garantizar el cuidado de las áreas destinadas a su conservación con los proyectos, es así como, cada familia identificada en los proyectos "Implementación de Incentivos a la conservación como Estrategia para la reducción de la deforestación y conservación de sus Servicios ecosistémicos" deberán tener como mínimo media (1/2) hectárea dedicada a la conservación del recurso bosque y un área para la siembra de 300 árboles para el establecimiento de un huerto leñero, del cual posteriormente abastecerán la estufa eficiente y así lograr que no se intervenga el bosque natural. Para el cumplimiento de esta meta, La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible apoyo en la formulación del programa: "RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS EN ZONAS DE RECARGA HÍDRICA EN LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE JUANAMBÚ Y GUÁITARA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, COLOMBIA., identificado con código BPIN No. 202352002518, con el propósito de realizar acciones de restauración ecológica en predios adquiridos por el Departamento con fines de conservación del recurso hídrico, además de la implementación de estufas ecoeficientes. En éste contexto, le asiste a la Gobernación de Nariño, la necesidad de adelantar una contratación para realizar la restauración ecológica pasiva en 11,5 kilometros, restauración ecológica activa 40 hectáreas, mantenimiento de predios adquiridos por el Departamento 40 hectáreas y suministro e instalación de 470 estufas eficientes y 470 huertos leñeros, el cual se soporta en el banco denominado: "Restauración ECOLÓGICA Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS EN ZONAS DE RECARGA HÍDRICA EN LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE JUANAMBÚ Y GUÁITARA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO". El artículo 113 de la Constitución Política, señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. El artículo 209 de la Constitución Política, establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. El artículo 6, de la Ley 489 de 1998 dispone que: "en virtud al principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar el cumplimiento por los órganos dependencias u organismos y entidades titulares". Así mismo, el artículo 95 de la citada Ley, establece que: "las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se halle a su cargo mediante la celebración de contratos interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro". Por su parte, y en armonía de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional de Nariño - Corponariño es un ente corporativo de carácter público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, del orden nacional integrante del Sistema Nacional SINA, con domicilio en Pasto y Jurisdicción en el Departamento de Nariño. La Ley 99 de 1993 en el numeral 4 del artículo 31, establece como funciones de las Corporaciones autónomas regionales "Coordinar el proceso de preparación de planes, programas y proyectos de desarrollo medio ambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental SINA, en el área de jurisdicción y en especial, asesorar a los departamentos, distritos y municipios de su comprensión territorial en la definición de los planes de desarrollo ambiental y en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera que se asegure la armonía y coherencia de las políticas y acciones adoptadas por las distintas entidades territoriales" Desigual manera el numeral 20 del mismo artículo, señala como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: "Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables". Por último, en el numeral 6 del mismo artículo, menciona que también son funciones de las Corporaciones celebrar convenios y contratos con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto es la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables. Es importante mencionar que los artículos 113 y 288 de la Constitución Nacional, establecen que los diferente órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, igualmente las competencias son atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación y colaboración armónica, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, obliga a las autoridades administrativas a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones y a prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones. En virtud a lo anterior se pretende celebrar un contrato interadministrativo entre el Departamento de Nariño y la Corporación Autónoma Regional de Nariño Corponariño, con el objeto de realizar RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS EN ZONAS DE RECARGA HÍDRICA EN LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE JUANAMBÚ Y GUÁITARA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, en los municipios de Iles, Contadero, Nariño, Puerres, San Bernardo, La Cruz, El Tambo, San José de Albán, La Unión a fin de obtener los siguientes beneficios: ●Minimizar tensionantes por parte de colindantes. ●Promover la conservación y recuperación de áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico que surten de agua a los acueductos urbanos y/o rurales. ●Evitar disturbios naturales y/o antrópicos. ●Combatir el cambio climático y sus impactos. ●Proteger, restaurar y promover el uso sostenible de los ecosistemas estratégicos. ●La construcción de estas estufas eficientes permitirá a los pobladores proporcionar a las familias estufas ahorradoras de leña y, en consecuencia, optimizar su trabajo para crear mejores condiciones de vida para los aldeanos además de establecer huertos leñeros para conservar los bosques. ●Al utilizar la estufa se reducirla el consumo de leña hasta aproximadamente 2.2 kilos/hora, consumo total en el día cerca de 12 kilos (en un fogón normal el consumo es de hasta 66 kilos de leña) y que el material contaminante se reduzca en aproximadamente 90%. ●El bajo consumo de leña y la disponibilidad de un huerto leñero cerca de la vivienda disminuye la presión sobre los bosques naturales, lo cual impacta positivamente la fauna silvestre y los nacimientos de agua. ●Este proyecto propende por la dignidad de la mujer porque le permite cumplir con su rol en la preparación de alimentos en un ambiente limpio de humo y cenizas, le da la oportunidad de capacitarse y contribuye a que la mujer tenga más tiempo disponible para su crecimiento personal y para compartir más tiempo y de mejor calidad con su familia y con la comunidad. De esta manera las mujeres de esta comunidad, que ya han iniciado el empoderamiento en los procesos productivos y en la organización puedan afianzar estas nuevas destrezas. Por ello, y una vez analizada la naturaleza de la contratación, se precisa que la misma se satisface a través de la celebración de un contrato interadministrativo con la Corporación Autónoma Regional de Nariño - Corponariño; contrato que se regirá por lo previsto en los artículos 2 numeral 4º literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, y 95 de la Ley 489 de 1998.	FAVORABLE FAVORABLE FAVORABLE
2.DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.	El objeto del presente contrato es realizar la RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS EN ZONAS DE RECARGA HÍDRICA EN LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE JUANAMBÚ Y GUÁITARA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	FAVORABLE

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!	GOBERNACION DE NARIÑO	CODIGO:	V1184-UAE
	GESTION CONTRACTUAL	VERSION:	VERSION PRUEBA
	VIABILIDAD	RESPONSABLE	Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible
		FECHA	domingo, 25 de junio de 2023
		U.A.E	1259

RESPONSABLE	Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible
OBJETO CONTRATO	El objeto del presente contrato es realizar la RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS EN ZONAS DE RECARGA HÍDRICA EN LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE JUANAMBÚ Y GUÁITARA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

	INFORMACION PROCESADA	CONCEPTO
2.3Especificaciones Técnicas		FAVORABLE

REPUBLICA DE COLOMBIA	
DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Restauración Ecológica Y Conservación De Áreas Estratégicas En Zonas de Recarga Hídrica En Las Cuencas Hidrográficas De Juanambú y Guáitara en El Departamento De Nariño, Colombia.
	PRESUPUESTO GENERAL

PRESUPUESTO GENERAL	
SISTEMA A MANTENER:	
CORPORACIÓN / AAU:	
NOMBRE DEL PROYECTO:	Restauración Ecológica Y Conservación De Áreas Estratégicas En Zonas de Recarga Hídrica En Las Cuencas Hidrográficas De Juanambú y Guáitara en El Departamento De Nariño, Colombia.
OBJETIVO GENERAL:	Contribuir a la conservación de los ecosistemas de Las Cuencas Hidrográficas De Juanambú Y Guáitara En El Departamento De Nariño, Colombia.

ITEM	DESCRIPCION	Und	Cantidad	Valor Unitario	TOTAL SGR
OBJETIVO ESPECIFICO 1: Implementar Acciones De Restauración Ecológica Para Aumentar La Cobertura Vegetal En Zonas De Recarga Hídrica.					
Producto 1.1 Servicio de restauración de ecosistemas					
1.1	Restauración Pasiva	Km	11,50	$ 18.240.149,40	$ 209.761.718,10
1.2	Restauración Activa	ha	40,00	$ 10.456.129,12	$ 418.245.164,80
1.3	Mantenimiento y seguimiento de áreas con acciones (Restauración Activa)	ha	40,00	$ 2.670.225,12	$ 106.809.004,80
Producto 1.2 Estufas Ecoeficientes					
2.3	Suministro e instalación estufas ecoeficientes	Und	470,00	$ 1.836.631,12	$ 863.216.626,40
2.4	Implementación de huertos dendroenergéticos	Und	470,00	$ 941.186,78	$ 442.357.788,17
				Subtotal	**$ 2.040.390.302,27**
				Administración 26,00%	$ 530.488.318,59
				Imprevistos 1,00%	$ 20.403.903,02
				Utilidad 3,00%	$ 61.211.709,07
				SUBTOTAL COSTOS	**$ 2.652.494.232,95**
OBJETIVO ESPECIFICO 2 Fortalecer las acciones de educación ambiental y capacitación en estrategias de recuperación, conservación y uso adecuado en el aprovechamiento de los recursos naturales.					
3.1	Talleres de socialización y capacitación.	Und	470,00	$ 121.700,00	**$ 57.199.000,00**
				Administración insumos	$ 1.487.174,00
				Subtotal costo directo talleres	$ 58.686.174,00
				COSTO TOTAL DEL PROYECTO	**$ 2.711.180.406,95**

2.6Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.	FAVORABLE
2.7Lugar de ejecución e Imputación Presupuestal:	La ejecución del contrato tendrá lugar en el Departamento de Nariño.	FAVORABLE
3.4.Valor estimado del contrato	4.2.Valor estimado del Contrato: Tomando como referencia el análisis histórico de los procesos de contratación directa con objetos similares adelantados por del Departamento de Nariño en vigencias fiscales anteriores y el presupuesto asignado, se determina lo siguiente: Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del contrato corresponde hasta la suma de: DOS MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/C ($2.711.180.406,95)Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del contratista. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.	FAVORABLE

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!	GOBERNACION DE NARIÑO	CODIGO:	V1184-UAE
	GESTION CONTRACTUAL	VERSION:	VERSION PRUEBA
	VIABILIDAD	RESPONSABLE	Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible
		FECHA	domingo, 25 de junio de 2023
		U.A.E	1259

RESPONSABLE	Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible
OBJETO CONTRATO	El objeto del presente contrato es realizar la RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS EN ZONAS DE RECARGA HÍDRICA EN LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE JUANAMBÚ Y GUÁITARA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

	INFORMACION PROCESADA	CONCEPTO
3.5.Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o Certificado de Disponibilidad de Recursos	**4.3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o Certificado de Disponibilidad de Recursos** El presupuesto oficial destinado para el presente contrato se encuentra amparado en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o Certificados de Disponibilidad de Recursos: **Número:** 2023050470 — **Fecha:** 31/05/2023 — **Valor:** $2,999,420,377.81 — **Fuente de Recursos:** 2.3.2.02.02.009-32-3202-0900-3202905-2023003520009-97990-16-1.3.3.1.00 — **Valor a apropiar:** $2.711.180.406,95	FAVORABLE
3.5.1.Forma de Pago	4.4.Forma de Pago El valor del contrato será desembolsado de la siguiente manera: a. Un primer desembolso parcial del 40% del valor total del aporte del Departamento, previo cumplimiento de un avance de ejecución del 40% del contrato de conformidad a las siguientes actividades: i) Entregar cronograma de actividades del proyecto de acuerdo al periodo establecido una vez se firme acta de inicio. ii) El Contratista debería abrir una cuenta bancaria exclusiva e independiente para el manejo de los recursos del contrato iii) Identificación de actores para los talleres de educación ambiental iv) Realizar informe de la identificación de los predios objeto de restauración ecológica activa y pasiva con su respectiva georreferenciación, predios que están establecidos en el documento técnico el cual hace parte integral del presente estudio. v) Entregar listado por municipio de los beneficiarios de las estufas ecoeficientes con los datos personales y de contacto actualizados. vi) Realizar contratación del equipo mínimo de trabajo, el cual supervisará y ejecutará las actividades que están establecidas dentro del contrato interadministrativo. En caso de requerirse el cambio de profesionales, se deberá contar con el visto bueno de la supervisión según corresponda, previa verificación del cumplimiento de los perfiles de los nuevos profesionales en las mismas condiciones requeridas o mejores. b. Un segundo desembolso parcial del 50% del valor total del aporte del Departamento, correspondiente al 90% de ejecución del contrato de conformidad a las siguientes actividades: i)Instalar una (09) vallas de identificación, de acuerdo a las especificaciones detalladas en el documento técnico, la cual hace parte integral de los presentes estudios. ii) Realizar el 100% de talleres de educación ambiental a los 470 beneficiarios de acuerdo a la formulación del presente proyecto. iii) Realizar la compra de materiales, herramientas e insumos necesarios para realizar la restauración ecológica pasiva y activa según lo establecido en el documento técnico del presente contrato. iv) Realizar restauración ecológica pasiva con el avance de 11,5 kilometros, restauración ecológica activa de 40 hectáreas. v) El cumplimiento del 100% de la estrategia educativo ambiental. vi) El avance de 170 estufas ecológicas y 170 huertos dendroenergéticos. vii) El pago del 50% de la mano de obra calificada. c. Un tercer desembolso final del 10% del valor total del aporte del Departamento, previo cumplimiento al 100% de todas las actividades del objeto contractual, previa presentación de sus respectivos soportes, certificado de cumplimiento a satisfacción emitido por el supervisor del contrato. Parágrafo 1: El Departamento realizará el pago del valor del contrato previa constitución de las reservas presupuestales correspondientes. Parágrafo 2: Para el manejo de los recursos girados por el Departamento, CORPONARIÑO, deberá aperturar una cuenta bancaria de ahorros o corriente remunerada, exenta de gravámenes, con el nombre del proyecto, la cual será de uso exclusivo para el contrato. Parágrafo 3: Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato. Parágrafo 4: El Contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original. Parágrafo 5: En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional. Parágrafo 6: El Departamento no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.	FAVORABLE
OBSERVACION GENERAL	NOTA UAE: El proceso cuenta con Viabilidad Técnica por parte de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS, quienes avalan luego de revisar, analizar y aprobar el cálculo detallado de todas y cada una de las actividades, cantidades de obra y especificaciones técnicas del proyecto a ejecutar, cuya información se presume que corresponde a los estándares de calidad y economía que deben liderar este tipo de proyectos. Que ningún dato se encuentra sobrevalorado, ni las especificaciones técnicas son superiores a las necesidades del proceso a contratar. NOTA UAE: Se toma como cierta, de buena fe, veraz, exacta, sin falsedad en la información o vicios ocultos, la documentación recibida por parte de la Secretaría de INFRAESTRUCTURA Y MINAS. Será de responsabilidad del Interventor del Contrato aprobar y la Supervisión verificar la pertinencia de la ejecución de las actividades y cantidades, así como la documentación allegada sean acordes al proyecto y se enmarquen dentro de los principios de economía y eficiencia de los recursos contratados, teniendo en cuenta las implicaciones establecidas en la ley, evitando siempre que se pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad. La revisión y aprobación del presupuesto corresponden a valores actuales del mercado.	

Revisó: DAVID EDUARDO MENDOZA HURTADO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Despacho del Gobernador del Departamento de NARIÑO

Proyectó: MARLON ANDRES RIVERA ACOSTA
PROFESIONAL CONTRATISTA UAE
Despacho del Gobernador del Departamento de NARIÑO

Proyectó: INGRID HOWARD
PROFESIONAL CONTRATISTA UAE
Despacho del Gobernador del Departamento de NARIÑO